COLEGIO MILITAR “GENERAL SANTANDER”

“CONSTRUYENDO CARÁCTER, FORMANDO LÍDERES”

MANUAL DE CONVIVENCIA

SOCORRO

2025

INDICE

1. INTRODUCCIÓN 6
2. ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO 7
3. RESOLUCIÓN 9
4. MARCO LEGAL 10
5. HORIZONTE INSTITUCIONAL 11
   5.1 MISIÓN 11
   5.2 VISIÓN 11
   5.3 FILOSOFÍA 11
   5.4 POLÍTICA DE CALIDAD 12
   5.5 OBJETIVOS DE CALIDAD 12
   5.6 PRINCIPIOS 14
   5.7 VALORES INSTITUCIONALES 14
   5.8 SÍMBOLOS 16
      5.8.1 BANDERA 16
      5.8.2 ESCUDO 17
      5.8.3 HIMNO 17
   5.9 UNIFORMES 19
6. COMUNIDAD EDUCATIVA 20
   6.1 PROCESO DE SELECCIÒN DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO MIILITAR 20
   6.1 .1 Ingreso de los Estudiantes del Colegio Militar 20
      ✓ Fase 1: Fase de Preinscripción 20
      ✓ Fase 2: Diligenciamiento y aprobación formulario Financiero 21
   6.2 DERECHOS 21
      6.2.1 DERECHOS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA 21
      6.2.2 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES 22
      6.2.3 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA 23
      6.2.4 DERECHOS DE LOS DOCENTES ACADÉMICOS Y EL PERSONAL MILITAR 24
   6.3 DEBERES 25
      6.3.1 DEBERES DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA 25
      6.3.2 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES 25

6.3.3 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA..... 27
6.3.4 DEBERES DE LOS DOCENTES ACADÉMICOS Y EL PERSONAL MILITAR..... 30
7. VIDA ESCOLAR COMPORTAMENTAL Y DISCIPLINARIA..... 31
7.1 CONFORMACIÓN COMITÉ DE ESCOLAR DE CONVIVENCIA..... 31
7.2 PRINCIPIOS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA..... 32
7.3 FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA..... 32
7.4 FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA..... 34
7.5 REGLAMENTACIONES..... 34
7.5.1 Reuniones:..... 34
7.5.2 Actas:..... 35
7.5.3 Quórum decisorio:..... 35
7.5.4 Periodo del comité escolar de convivencia:..... 35
7.5.5 Responsabilidades especiales de los miembros del comité:..... 35
7.5.6 Inhabilidades de los miembros del comité escolar de convivencia:..... 36
7.6 DE LAS RESPONSABILIDADES..... 36
7.7 DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y INSTRUCTORES MILITARES..... 37
7.7.1 Responsabilidades del Rector de la Institución Educativa. Además de las que establece la normativa vigente y las que le son propias..... 37
7.7.2 Responsabilidades de los (as) Docentes e instructores militares de la Institución Educativa. Además de las que establece la normativa vigente y las que le son propias..... 37
7.8 DE LOS PROYECTOS..... 38
7.9 PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA..... 39
7.10 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR..... 40
7.10.1 Ruta De Atención Integral. M.E.N. Ley 1620..... 40
7.10.2 Ruta De Atención Integral del Colegio Militar General (Anexo 2)..... 43
7.11 COMPONENTESDE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL..... 45
7.11.1 Componente de Promoción:..... 45
7.11.2 Componente de prevención:..... 46
Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. A nivel Institucional se adelantarán las siguientes acciones:..... 46

7.11.3 Componente de atención: 46
7.11.4 Componente de seguimiento: 47
7.12 DEFINICIONES DE CONFLICTO. 47
7.12.1 Conflictos: 47
7.12.2 Conflictos manejados inadecuadamente: 47
7.12.3 Agresión escolar: 47
7.12.4 Acoso escolar o bullying: 48
7.12.5 Ciberacoso escolar (ciberbullying): 48
7.12.6 Violencia sexual: 48
7.12.7 Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: 49
7.12.8 Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: 49
7.12.9 Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: 49
7.13 COMPETENCIAS CIUDADANAS. 49
7.14 TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS CON SU RESPECTIVO PROTOCOLO PARA EL DEBIDO PROCESO. 49
7.14.1 Clasificación de las Situaciones: 49
7.14.1.1 SITUACIONES TIPO I: 50
7.14.1.2 SITUACIONES TIPO II: 54
7.14.1.3 SITUACIONES TIPO III: 60
7.15 EVALUACIÓN DE LAS FALTAS. 66
7.15.1 Circunstancias atenuantes: 66
7.15.2 Circunstancias agravantes: 67
7.15.3 Los criterios de evaluación y promoción comportamentales: 67
7.15.3.1 ESCALA VALORATIVA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE COMPORTAMIENTO: 67
7.15.3.2 ESCALA VALORATIVA DE ACUERDO A LOS TIPOS DE SITUACIONES 68
8. CONFLICTO 69
8.1 CONFLICTO: 69
8.2 CAUSALES DE CONFLICTOS: 69
8.3 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: 69
8.3.1 Etapas para la solución de conflictos: 69
8.3.1.1 Negociación: 69

8.3.1.2 Mediación: 69
8.3.1.3 Conciliación: 70
8.3.1.4 Mediadores: 70
8.4 EVALUACIÓN DE FALTAS: 70
8.4.1 Circunstancias atenuantes: 70
8.4.2 Circunstancias agravantes: 71
9. RECURSOS DE LEY 71
9.1 RECURSO DE REPOSICIÓN 71
9.2 RECURSO DE APELACIÓN 71
9.3 OTROS RECURSOS 71
10. LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LA VIDA ESCOLAR 72
10.1 DIRECTIVOS Y ENTES DE CONTROL 72
10.2 DISTINCIONES Y ENTES DE CONTROL ESTUDIANTILES 78
10.2.1 BRIGADIERES 78
10.2.1.1 PROCESO DE SELECCIÓN DE BRIGADIERES 78
10.2.1.2 DEBERES DE LOS BRIGADIERES 80
10.2.1.3 FUNCIONES DE LOS BRIGADIERES 81
10.2.2 LIDER DE CURSO 82
10.2.3 REPRESENTANTE DE CURSO 83
10.2.4 CONSEJO DE ESTUDIANTES 84
10.2.5 REPRESENTANTE ESTUDIANTIL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO 85
10.3 EL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA 86
10.4 LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA 87
11. RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES 88
11.1 DEFINICIONES Y CARACTERISTICAS DE ALGUNAS MEDALLAS 89
11.2 REGLAMENTACIÓN PARA EL USO DE LAS MEDALLAS Y DISTINTIVOS 94
11.3 OTROS ESTÍMULOS 94
11.4 MENCIONES Y PREMIOS EN GENERAL 96
11.5 FELICITACIONES 97
12. ANEXOS (SIEE) 98

1. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Convivencia, es el resultado de un trabajo coordinado con todos los integrantes de la comunidad educativa del Colegio Militar General Santander El Socorro, de la acción y participación conjunta y con el propósito de fortalecer el desarrollo integral de nuestros estudiantes como agentes activos en la trasformación social, con el fin de hacerla más justa y humana. A partir del desarrollo de actividades y teniendo en cuenta el Modelo Pedagógico Integrador: Constructivista, Social, Humanístico e Innovador. Nuestro Manual de Convivencia utilizará como herramienta principal la pedagogía dialogante en búsqueda del cumplimiento de los compromisos y acuerdos que conduzcan a la restauración y reconciliación ante cualquier situación que se presente en la comunidad educativa.

El Manual de Convivencia Escolar es un documento que hace parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Colegio Militar General Santander y que contiene el conjunto de principios, normas, reglas, procedimientos, acuerdos y demás aspectos que permiten la regulación de la convivencia de los diferentes miembros del Establecimiento Educativo. En él se encuentran consignados los diferentes procedimientos para la realización del debido proceso y en la solución de conflictos, la determinación de los criterios de evaluación de los estudiantes en los procesos académicos, académicos militares y comportamentales; establece los estímulos y las sanciones formativas que se consideren pertinentes. También se enuncia la participación de los padres de familia dentro de la Institución. Es considerado Manual porque se encuentran los procedimientos para el desarrollo armónico de la vida escolar en la cotidianidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Es de Convivencia porque permiten entender y practicar los principios, las normas, las reglas, situaciones de tipo I, II y III dadas dentro de las leyes y decretos emitidos por el Ministerio de Educación y las entidades de control en la educación, dirigido a los procedimientos de comportamiento de los miembros dela Comunidad Educativa, con el firme propósito de generar una sana, cordial y agradable convivencia entre ellos, y que poco a poco se colabore en la construcción de la identidad ciudadana y democrática para la formación de hombres y mujeres íntegros, éticos, social y políticamente equilibrados.

Es Escolar porque la finalidad es educativa, es decir, se debe comprender como un medio para desarrollar en los estudiantes la formación ética, moral y política. Igualmente, permite el desarrollo armónico de la convivencia y los procesos para la resolución de conflictos que se lleguen a presentar.

Los principios, normas, reglas, procedimientos, acuerdos y las demás disposiciones contenidas en el presente Manual de Convivencia Escolar cobijan a todos y cada uno de los

miembros dela comunidad educativa del Colegio Militar General Santander El Socorro, a cada uno en particular de acuerdo a su condición, dignidad y competencia, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes siempre y cuando se da desde la mirada de un buen debido proceso, respetando ante todo la dignidad del estudiante.

Armonizar la convivencia, entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa, con el fin de desarrollar las mejores relaciones y lograr una formación integral, proporcionando el desarrollo de las potencialidades humanas como son: creatividad, solidaridad, responsabilidad, autoridad y sociabilidad, para formar Hombres y Mujeres comprometidos con la sociedad, desde la orientación y formación Académico-Militar.

2. ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N° 001 (07 de enero de 2025)

POR EL CUAL SE AJUSTA, REFORMA Y ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO MILITAR GENERAL SANTANDER EL SOCORRO PARA EL AÑO 2025

El Consejo Directivo del COLEGIO MILITAR GENERAL SANTANDER EL SOCORRO, en uso de las facultades legales que le otorga la Ley 115 de 1994, artículos 87 y 144, literal C, la ley 1620 /13 por su decreto reglamentario 1965/13, “que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”. Y el Decreto 1860 de 1994, artículo 23, literal C y la Ley 715 de 2001 la Resolución 384 de 2015 del Ministerio de Defensa.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener un Manual de Convivencia como parte constitutiva del P.E.I.
2. La Ley 1620, Art. 3 crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar que reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, y a la comunidad educativa en los niveles de preescolar, básica y media como la responsable de formar para el ejercicio de los mismos.
3. Que es función del Consejo Directivo adoptar el Manual de Convivencia.
4. Que es indispensable establecer normas claras de comportamiento, para que los diferentes estamentos de la Institución tengan una guía en la valoración de las interrelaciones escolares.

5. Que, para buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, fundamentos filosóficos, pedagógicos, perfil del estudiante y mandatos legales, se debe diseñar un Manual que permita la participación de los estudiantes, la educación ético-moral y el gobierno escolar democrático.
6. Que es necesario reconocer los derechos y deberes que le correspondan a todos los integrantes de la comunidad educativa, para velar por el cumplimiento de éstos.
7. Que es justo estimular a quienes en sus relaciones practiquen los valores y las conductas deseables en nuestra sociedad y planear todo tipo de actividades que busquen la educación integral y el buen funcionamiento del plantel.
8. Que, en reunión del último Consejo Académico del año 2023, se recomendó hacerle actualizaciones al manual de convivencia y se traslada la propuesta al Consejo Directivo.
9. El 02 de enero del 2024, se dio a conocer las actualizaciones planteados por el consejo académico al Manual de Convivencia. Y que, en reunión General de Padres de Familia, se dará a conocer a la comunidad educativa, las modificaciones.
10. Que en reunión ordinaria del Consejo Directivo el 02 de enero 2024, se presentaron las reformas al Manual de Convivencia Estudiantil 2024, para su estudio quedando constancia de ello en el acta 001 del 2 enero de 2024.
11. Corresponde al Rector (a) cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.

ACUERDA:

ARTICULO 1°: Integrar al Manual de Convivencia vigente lo promulgado y exigido en la ley 1620/13 y en el decreto reglamentario 1965/13, en los términos en que allí se estipula para los establecimientos de educación en el país, en sus niveles: Preescolar, Básica y Media.
ARTICULO 2°: Implementar y divulgar el Manual de Convivencia Escolar, a la comunidad educativa para su conocimiento, apropiación y cumplimiento.
ARTICULO 3°: Establecer el presente Reglamento institucional o Manual de Convivencia Escolar, que se evaluará anualmente según las necesidades, para posibles ajustes y que consta de los siguientes capítulos:

José Ernesto Sierra Vargas
Rector

3. RESOLUCIÓN

El Colegio Militar “General Santander” es un Establecimiento educativo de carácter privado, católico y militar; adquirido por la Sociedad Integral Avancemos S.A.S “SOCIAVANS” en el año 2015, sus fundadores la Cooperativa Santander Militares en Retiro "COOSAMIR" en el año 2011 y constituido a lo largo de estos 13 años por sus propietarios.

De igual manera, el Establecimiento educativo ofrece a los estudiantes su servicio educativo desde Pre-Jardín hasta el grado Undécimo según Resolución Nro.019300 del 21 de diciembre de 2010 Prórroga de aprobación de estudios.

La historia del Colegio Militar “General Santander” parte en año 2011, gracias a la Cooperativa Santander Militares en Retiro (COOSAMIR). Su trayectoria militar y el amor a su región los llevó en el año 2011 a fundar una sede del Colegio Militar “General Santander” en el municipio del Socorro para el servicio de la juventud Socorrana y continuando así un merecido homenaje al padre de la educación colombiana, el General Francisco de Paula Santander.

Por intermedio de la Resolución Nro.0514 del 09 Febrero de 2012 el Ministerio de Defensa Nacional aprueba el funcionamiento como Colegio Militar, le designa como Unidad Directora al Batallón de Artillería N° 05 José Antonio Galán para que apoye y oriente la instrucción militar de dicho centro educativo tal como lo ordena el artículo 5° del decreto Nº 546 del 29 de marzo de 1969.

El colegio es una institución de carácter privado de propiedad de SOCIAVANS. Esa excelente iniciativa de adquirir el colegio a sus fundadores para conservarlo en la región a lo largo de todos estos años de historia, dando cobertura educativa en función de una formación militar y una adecuada cultura académica.

La formación Académica y Militar que adquiere el estudiante, le sirve para el ingreso a las universidades, las escuelas de formación de oficiales y suboficiales de las fuerzas militares y de policía nacional, además definiendo su situación militar al graduarse como bachiller académico con orientación militar.

4. MARCO LEGAL

El Manual de Convivencia Escolar del Colegio Militar "General Santander" está inspirado, orientado e interpretado por los siguientes fundamentos legales, jurisprudenciales y fuentes de derecho:

a. La constitución política de Colombia de 1991.

b. La ley 12 de 1991 Convención Internacional sobre los Derechos de la Niñez.

c. La ley general de educación (Ley 115 de 1994), en la cual se dan parámetros y fundamentos para la educación en Colombia donde el artículo 73 hace referencia al P.E.I y el Artículo 87 hace referencia a que toda institución educativa debe tener un Manual de Convivencia.

d. El decreto 1860 de 1994, por el cual se reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994 en sus aspectos pedagógicos y organizativos generales, especialmente el artículo 17, el cual reglamenta lo concerniente a la elaboración de los manuales de convivencia para los centros educativos.

e. La ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y adolescencia), que establece las obligaciones específicas para los centros educativos.

f. El decreto 1286 de 2005, por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados

g. La ley 1620 de 2013, a través de la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar y su Decreto reglamentario 1965 de 2013.

h. El decreto 1290 de 2009, por la cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

i. La resolución 0384 del 26 de enero de 2015 del Ministerio de Defensa Nacional.

j. La ley 1861 del 2017 por la cual se dan las directrices para definir la situación militar.

5. HORIZONTE INSTITUCIONAL

5.1 MISIÓN

El Colegio Militar General Santander Socorro, es una Institución Educativa con énfasis en Orientación Militar, fundamentados en el evangelio con habilidades lingüísticas, culturales, sociales y deportivas que los proyecten a nivel local, como personas íntegras al servicio de la sociedad.

5.2 VISIÓN

Para el año 2026 seremos una Institución Educativa reconocida a nivel regional, por su formación académico- militar, en la enseñanza de hombres y mujeres competentes, integrales, con capacidades de trabajo cooperativo, autónomas, críticas y empáticos en la construcción de una mejor sociedad.

5.3 FILOSOFÍA

El Colegio Militar General Santander es un Establecimiento Educativo de carácter privado, católico y militar, que busca la formación integral de hombres y mujeres comprometidos con la sociedad, desde la orientación y formación académico-militar, para participar activa y críticamente como líderes de la sociedad. Se fundamenta en los fines del sistema educativo colombiano y se inspira en el lema: “Construyendo Carácter, Formando Lideres”, fomentando en el estudiante la capacidad de juicio crítico para valorar el contexto social, económico y político del país, así como la realización de acciones cívico militar y de proyección a la comunidad, contribuye al desarrollo de sus capacidades intelectuales y físicas. Por otro lado, el amor a la patria deberá superar cualquier interés personal y familiar, esto conlleva un acendrado espíritu militar, firmeza del carácter, sentido de responsabilidad, veracidad, valor, obediencia y compromiso.

5.4 POLÍTICA DE CALIDAD

El Colegio Militar General Santander, se compromete a brindar un servicio de educación con alta calidad, fortaleciendo en sus estudiantes las competencias transversales de la disciplina, el liderazgo, el respeto por sus semejantes y los símbolos patrios, generando herramientas para la construcción de su proyecto de vida en pro de su familia y la sociedad; buscando siempre la satisfacción de sus clientes por medio de un talento humano competente con una infraestructura adecuada y la mejora continua de sus procesos.

5.5 OBJETIVOS DE CALIDAD

- ✓ Contribuir con la formación integral de nuestros estudiantes para que construyan su proyecto de vida y sean consecuentes con él.

- ✓ Implementar una cultura de servicio al cliente buscando el permanente equilibrio entre nuestra propuesta educativa y los procesos internos.

- ✓ Asegurar una efectiva comunicación interna que contribuya al cumplimiento de los objetivos de la organización.

- ✓ Asegurar la permanencia y rentabilidad de la institución.

- ✓ Desarrollar una cultura de calidad que promueva la mejora continua.

- ✓ Promover la mejora de las competencias en el capital humano y organizacional de la Institución, requeridas para el desarrollo de las diferentes estrategias institucionales.

- ✓ Asegurar que el colegio tenga una infraestructura óptima para desarrollar actividades escolares, alimenticias, deportivas, administrativas y formativas con alta calidad.

- ✓ Consolidar el Colegio Militar “General Santander” como una Institución de alto impacto a nivel disciplinario.

5.6 PRINCIPIOS

Los principios institucionales del Colegio Militar General Santander son aquellos que permiten la orientación de los diferentes procesos que permiten el desarrollo integral de la comunidad educativa, entre los cuales se puede comprender:

1. El espíritu de fe y relación personal con Dios Trino (Padre, Hijo y Espíritu Santo)
2. Capacidad para entablar relaciones interpersonales con los demás seres humanos teniendo en cuenta la responsabilidad sobre los actos y las omisiones.
3. Docente como herramienta pedagógica y formativa permitiendo a los estudiantes desarrollar sus habilidades cognitivas, afectivas y comunicativas de forma competente siendo autónomo y creativo.
4. Capacidad para solicitar o exigir información teniendo en cuenta que se le debe dar a cada quien lo que corresponda por sus méritos y actos utilizando como herramienta fundamental el valor de la justicia.
5. Capacidad analítica y consciencia crítica por medio de los mecanismos de participación ciudadana construyendo o retroalimentando la práctica de los programas o planes de estudio institucionales, asumiendo un aprendizaje integral por medio de la utilización inteligente de los recursos naturales y la conservación del hábitat humano.
6. Respeto a la autoridad teniendo como principio fundamental el honor militar basado en valores, virtudes y competencias asumiendo siempre con orgullo y respeto la investidura Militar. Implica la coherencia entre lo que se debe hacer y lo que se hace.
7. El desarrollo integral de las dimensiones del ser humano, dentro de las cuales se comprende lo espiritual, cognitivo, social, físico, personal, emocional y sexual.
8. Conocer y aplicar los cuatro pilares de la educación para el siglo XXI según la UNESCO (Aprender a conocer, aprender a vivir, aprende a ser y aprender a hacer).

5.7 VALORES INSTITUCIONALES

Los valores institucionales del Colegio Militar “General Santander” son aquellos que permiten la formación humana y la convivencia armónica de la Comunidad Educativa, entre los cuales se puede comprender:

1. **Obediencia:** significa la disciplina, la voluntad, la docilidad, el autodominio, el respeto, la sumisión, la subordinación, la observancia, la aceptación, la admisión y el acatamiento. La obediencia se considera virtud, cuando se reconoce la autoridad de la persona que

manda está obrando con justicia. La obediencia no sacrifica la propia personalidad, si no que la refuerza, porque entendida como virtud no es la sumisión ciega ni obligatoria de un esclavo. Siempre se habla de pedir justicia, pero pocas veces de la obligación de la obediencia.

2. **Orden:** significa el proceso que permite hacer bien los actos por elección propia, para el bien de la comunidad. El orden regula todos nuestros actos imprimiendo en cada uno de ellos la voluntad. El orden proviene de nuestra naturaleza a través de la formación moral, por lo tanto, nos conducimos a la adquisición del hábito al ser ordenados somos cumplidores de las normas.

3. **Fe:** significa la totalidad de creencias, principios y pensamientos que hacen parte del fiel o creyente de dicha religión.

4. **Tolerancia:** significa la aceptación de la diversidad de opinión, social, étnica, cultural y religiosa. Es la capacidad de saber escuchar y aceptar a los demás, valorando las distintas formas de entender y posicionarse en la vida, siempre que no atenten contra los derechos fundamentales de la persona. La tolerancia si es entendida como respeto y consideración hacia la diferencia, como una disposición a admitir en los demás una manera de ser y de obrar distinta a la propia, o como una actitud de aceptación del legítimo pluralismo, es a todas luces una virtud de enorme importancia.

5. **Respeto:** significa reconocer las diferencias de pensar, de sentir, de ser o de actuar de los demás, sin distingo alguno de creencias, formas de vida, origen étnico, habilidades y condición social y profesional. La persona respetuosa actúa siempre con miramiento hacia el derecho que tienen los demás a ser diferentes. El respeto se vive y se manifiesta hacia todo cuanta rodea a las personas: el entorno físico, los bienes materiales, el medio ambiente. El respeto se nutre en las relaciones interpersonales, donde éstas abren paso al diálogo racional y a la confrontación serena de argumentos, así como al reconocimiento de que se puede estar errado.

6. **Honestidad:** significa una cualidad de calidad humana que consiste en comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad (decir la verdad), de acuerdo con los valores de verdad y justicia. Se trata de vivir de acuerdo a como se piensa y se siente. En su sentido más evidente, la honestidad puede entenderse como el simple respeto a la verdad en relación con el mundo, los hechos y las personas; en otros sentidos, la honestidad también implica la relación entre el sujeto y los demás, y del sujeto consigo mismo.

7. **Responsabilidad:** significa ser capaz de asumir y respaldar, con seriedad y entereza, todos los actos de la existencia. La responsabilidad se manifiesta en el ejercicio continuo y positivo de los compromisos individuales, sociales, cívicos, escolares, familiares y laborales contraídos, y en la valoración permanente de los resultados que de ellos puedan derivarse.

8. **Perseverancia:** significa la actitud de ser firme en alcanzar un objetivo, en momentos que uno se propone llegar a un final definido por el mismo, es querer algo que uno se auto propone, motivando así esta virtud conocida como la perseverancia y llevándola a una satisfacción o algo ya alcanzado.

9. **Generosidad:** significa el hábito de dar y entender a los demás. Comparado a menudo con la caridad como virtud, la generosidad se acepta extensamente en sociedad como un hábito deseable.

10. **Disciplina:** significa los métodos de formación del carácter y de la enseñanza de autocontrol y de un comportamiento aceptable dentro y fuera del Establecimiento Educativo.

11. **Servicio:** significa ayudar a alguien de una forma espontánea, es decir adoptar una actitud permanente de colaboración hacia los demás. Una persona servicial supone que traslada esta actitud a todos los ámbitos de su vida: en su trabajo, con su familia, ayudando a otras personas en la calle, cosas que aparecen como insignificantes, pero que van haciendo la vida más ligera y reconfortante.

5.8 SÍMBOLOS

5.8.1 BANDERA

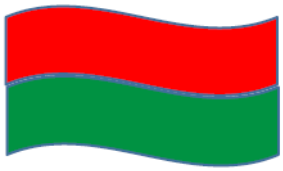

La bandera es de forma rectangular, dividida por una diagonal en dos partes iguales, en la parte superior el color rojo denotando la fortaleza, la victoria, la osadía, la alteza y el ardid. El color verde en la parte inferior denota la esperanza, la fe, la amistad, el servicio y el respeto. En el centro se encuentra el escudo del establecimiento educativo.

5.8.2 ESCUDO

El escudo está divido por tres partes. En su interior se encuentra adornado por las siguientes figuras. Al lado izquierdo superior se encuentra los cañones cruzados que representa el poder propio de la Artillería, la constancia y sabiduría como virtudes esenciales y perteneciente a Nuestra Unidad Rectora el Batallón de artillería N° 5 José Antonio Galán. Sobre el color rojo encontramos la Torre y la espada de plata que describe la vida y obra de Nuestra Patrona Santa Bárbara, símbolo de prudencia, rigor, honestidad y obediencia.

En la parte inferior del escudo y Sobre el color verde El libro abierto que representa la sabiduría, el conocimiento y el espíritu investigativo como estandarte del trabajo académico. Como ornamentos están las hojas de Laurel de color verde, símbolo del poder, el triunfo militar, victoria y sobre todo, el emblema de la poesía y el signo de la gloria que se alcanza por las letras.
La divisa: Expresión colocada en una franja de color dorada debajo del escudo: "CONSTRUYENDO CARÁCTER, FORMANDO LÍDERES"

5.8.3 HIMNO

Se estrenó oficialmente el 4 de marzo de 1989 en el 20º aniversario de la aprobación del Colegio Militar "General Santander" como institución militar.

Autor de la letra: Sargento Mayor Jorge Miguel Ardila Sierra
Compositor de la música: Profesor Carlos Prada A
Arreglos musicales: Lic. Adolfo Hernández Torres

CORO
De mi patria es un altar
Es mi templo es mi hogar,
Es la fuente del saber,
Donde yo voy a beber:
Mi Colegio Militar "General Santander" (Bis)

ESTROFA I

Nos dirigen hoy los hijos
De guerreros veteranos,
Que trabajan por la paz
Como buenos colombianos.
Mis sapientes profesores
Con paciencia y con tesón
Hoy me enseñan y me guían
Con paternal devoción.
CORO.

ESTROFA II

Mis queridos compañeros
Son amigos de verdad
Siempre unidos marcharemos
Con respeto y hermandad.
Valeroso y decidido
A mi patria defender
Con el paso dirigido
Por el camino del bien.

ESTROFA III

Empuñando mi bandera,
Jubiloso el corazón
Doy mi sangre hasta que muera
Por la paz de mi nación.
Cantaremos nuestro lema
Con civismo y sin temor
Entonando tres palabras Sello de institución.
CORO.

ESTROFA IV

"Patria" grito de victoria
"Paz" nuestra superación
"Orden" dice nuestra historia
Cumpliremos la misión.
Por el bien de mi mañana
Mi deber he de cumplir
Con un reto en la mirada
Desafiando el porvenir.

5.9 UNIFORMES

El uniforme representa la imagen de la institución frente a la comunidad educativa y la sociedad en general, por lo tanto, el estudiante debe llevarlo en forma adecuada con dignidad orgullo y respeto en todas las actividades escolares y extraescolares, y lo usaran de la siguiente manera:

De acuerdo al Reglamento de Uniformes (Anexo)

DIARIO	EDUCACIÓN FISICA	GALA
▪ Guerrera gris ▪ Pantalón carpintero color gris ▪ Reata de color azul con chapa metálica definida por el colegio ▪ Medias negras media caña ▪ Botas tipo militar color marrón ▪ Camiseta gris con escudo ▪ Gorra de color azul para cadetes desde preescolar hasta 8° y color gris para cadetes desde 9° hasta 11°.	▪ Sudadera negra definida por el colegio ▪ Pantaloneta negra con la bandera de Colombia ▪ Polo blanco con escudo del colegio ▪ Camiseta blanca con escudo del colegio ▪ Gorra oscura con escudo del colegio ▪ Medias blancas media caña (no tobillera, ni talonera) ▪ Tenis blancos de tela	▪ Chaqueta con botoneras doradas definida por el colegio ▪ Pantalón verde definido por el colegio ▪ Camisa de cuello blanca con corbata negra ▪ Zapatos de charol negros ▪ Medias negras ▪ Quepis definido por el colegio
Las cadetes femeninas deben usar cabello recogido con malla tipo militar.	Las cadetes femeninas deben usar cinta tricolor en el cabello	Las cadetes femeninas deben usar zapatos definidos por el colegio y cabello recogido con malla tipo militar.

6. COMUNIDAD EDUCATIVA

La Comunidad Educativa del Colegio Militar "General Santander" está conformada por estudiantes matriculados, directivos, docentes académicos y militares, padres de familia, administrativos, servicios de apoyo y los egresados.

6.1 PROCESO DE SELECCIÒN DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO MIILITAR

6.1 .**1** Ingreso de los Estudiantes del Colegio Militar

- ✓ ***Fase 1:*** Fase de Preinscripción
- ✓ Diligenciamiento Formato de Preinscripción
- ✓ Entrevistas y Pruebas
  - Entrevista Dpto. de Psicorientación.
  - Entrevista de Coordinación de Convivencia.
  - Prueba Académica: Coordinación Académica.
  - Prueba psicomotriz.
  - Cuadro de edades:

GRADOS	EDADES LÌMITE
Pre jardín	3 - 4
Jardín	4 - 5
Transición	5 - 6
Primero	6 - 7
Segundo	7 – 8
Tercero	8 - 9
Cuarto	9 - 10
Quinto	10 - 11
Sexto	11 - 12
Séptimo	12 - 13

Octavo	13 - 14
Noveno	14 - 15
Decimo	15 - 16
Once	16 - 17

- Entrevista Rectoría

✓ **Fase 2:** Diligenciamiento y aprobación formulario Financiero.

✓ **Fase 3**: Compra el PIN

- Diligenciamiento de los formatos.
- Anexar Documentación requerida de acuerdo al Formato de Seguimiento del Proceso de Admisiones (carpeta de inscripción y admisión).
- Verificación por parte de la secretaria académica de la documentación.

✓ En el proceso de admisión y selección se ejecutarán las fases en el orden establecido en donde al no cumplimiento de las mismas se informa a los padres y acudientes la no continuidad del proceso, reservándonos el derecho de admisión.

✓ **Fase 4**:

- Orden de matrícula.
- Firma de documentos e ingreso.

6.2 DERECHOS

6.2.1 DERECHOS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Los derechos fundamentales según la constitución política de Colombia de 1991 en su primer capítulo para todos los miembros de la comunidad educativa son:

a. La inviolabilidad de su derecho a la vida, a la libertad y a la integridad física y psíquica.

b. El derecho inalienable a un trato respetuoso, afable y sincero entre los miembros de la comunidad.

c. El derecho a la libre expresión de las ideas mediante el diálogo, que busque la realización de proyectos comunes y la resolución de conflictos.

d. El derecho al respeto de su intimidad y de su buen nombre.

e. El derecho a denunciar la injusticia cuando sienta que se le ha maltratado y a exigir que el colegio haga respetar sus derechos, sin que, por eso, se tomen represalias en su contra.

6.2.2 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Todo estudiante del colegio al Matricularse tiene los siguientes derechos además de los mencionados para toda la Comunidad Educativa

a. Conocer el Manual de Convivencia del Colegio Militar General Santander y el SIEE (sistema de evaluación del estudiante).
b. Participar activamente en el proceso educativo, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional en los programas, proyectos curriculares y extracurriculares.
c. Recibir un trato respetuoso y solidario de todos los miembros de la comunidad educativa.
d. Ser acompañado constantemente en su proceso formativo por todos los miembros de la comunidad educativa, mediante actividades que contribuyan al mejoramiento como persona.
e. Ser estimulado (a) en todos los aspectos referentes al desarrollo de Sus logros, capacidades y personalidad teniendo la confianza de sus superiores.
f. Ser escuchado (a) oportunamente en sus inquietudes, reclamos e iniciativas, teniendo en cuenta el conducto regular, cuando le sea desconocido alguno de sus derechos.
g. El derecho a un trato respetuoso, amable y sincero entre los miembros de la Comunidad.
h. Elegir y ser elegido(a) para participar en comités y proyectos institucionales y de gobierno escolar de acuerdo con el perfil establecido por la Institución.
i. Participar de su vida estudiantil en un ambiente armónico que le asegure las condiciones y recursos pedagógicos necesarios para su óptimo desarrollo.

j. Recibir reconocimiento público por sus logros, cuando se haga merecedor de ellos.
k. Disfrutar un ambiente adecuado que permita el normal desarrollo de las actividades pedagógicas del grupo y de la clase.

l. Ser respetado en sus creencias políticas, religiosas, sociales, culturales, sexuales y su etnia, respetando los derechos de los demás y de los principios y valores éticos y la opción religiosa en que se fundamenta el colegio.

Además de los anteriores y de acuerdo con el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, son también derechos de los estudiantes:

a. Recibir protección integral según el artículo 35 del Decreto 1965.
b. Recibir formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas.
c. Recibir atención mediante los mecanismos y protocolos de la Ruta de Atención Integral cuando se vea afectado o en riesgo por algún tipo de agresión dentro del marco de la convivencia escolar.
d. Ser representado en el Comité escolar de Convivencia según el artículo 12 de la Ley 1620, y artículo 22 del Decreto 1965.
e. Estar acompañado del padre, madre de familia, acudiente o un compañero del centro educativo cuando sea convocado por el Comité de Convivencia Escolar según el artículo 13 de la Ley 1620.

6.2.3 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia y/o acudientes son los primeros participantes y principales educadores de sus hijos(as) o acudidos, pues éstos, ejercen la responsabilidad en conjunto con el colegio para desarrollar una formación integral de los educandos, sus derechos son:

a. Participar en las diferentes actividades propuestas para ellos por el Proyecto Educativo Institucional.
b. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones y reclamos respecto al proceso educativo de sus hijos.
c. Elegir y ser elegidos al Consejo de Padres de Familia y a la Asociación de Padres de Familia, si está afiliado a ella.
d. Recibir información oportuna por parte de las directivas, docentes Académicos y Militares acerca del rendimiento académico militar, asistencia y comportamiento de sus hijos, así como de las demás actividades del plantel

e. Recibir apoyo en el proceso formativo de su hijo, mediante asesorías y talleres dados en la escuela de padres.
f. Participar en asambleas, reuniones de padres y actividades programadas por la Asociación de Padres de Familia, Consejo de Padres y colegio.
g. Conocer el presente Manual de Convivencia, las características del colegio, el horizonte que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas y el sistema de evaluación escolar.
h. Ser atendidos por las Directivas, Docentes e Instructores Militares única y exclusivamente en el horario estipulado para tal fin.
i. Representar a su hijo o delegar funciones en el acudiente cuando sea requerida su asistencia en la Institución.
j. Ser informado oportunamente de las actividades de la Institución.
k. Solicitar los certificados, constancias y documentos del estudiante siempre y cuando esté a paz y salvo con la institución y recibirlos oportunamente.
l. Cumplir con lo establecido en el documento firmado al inicio del año escolar en la aceptación de la reglamentación en cuanto a sus normas y deberes.

De acuerdo con el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, son también derechos de los padres de familia:

a. Ser representados en el Comité Escolar de Convivencia, según lo establece el artículo 12 de la Ley 1620 de 2013 y el artículo 22 del Decreto 1965 de 2013.
b. Ser atendidos mediante los mecanismos y protocolos de la Ruta de Atención Integral cuando tenga conocimiento de conflictos o situaciones de riesgo para algún miembro de la comunidad educativa dentro del marco de la convivencia escolar

6.2.4 DERECHOS DE LOS DOCENTES ACADÉMICOS Y EL PERSONAL MILITAR

De conformidad con la Constitución Política, la ley general de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo y su contrato de trabajo, tienen
Derecho:

a. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la institución.

b. Recibir un trato justo y respetuoso por parte de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa
c. Participar como representante de los docentes ante el Consejo Directivo y demás organismos existentes en el colegio.
d. Recibir a tiempo los materiales indispensables para un buen desempeño en su labor docente.
e. Participar en las actividades y programas de formación docente establecidos por el colegio.
f. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
g. Ser escuchados oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes ante las dificultades presentadas con los estudiantes, padres de familia u otros miembros de la institución.
h. Ser evaluado de manera justa, de acuerdo con las exigencias de la Institución y la función para la cual fue contratado.

6.3 DEBERES

6.3.1 DEBERES DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

a. Respetar y velar por el cumplimiento de los derechos de los miembros de la Comunidad Educativa.
b. Respetar la opción religiosa en la que se fundamenta el colegio.
c. Respetar el Colegio, sus instalaciones e imagen en todo momento y lugar asumiéndolo como propio.
d. Vivenciar la responsabilidad siendo honesto y transparente en todas sus acciones.
e. Respetar y cumplir las disposiciones dadas por el Ministerio de Defensa y la Resolución 0384 del 26 de enero de 2015 para los colegios Militares a favor de la formación de los estudiantes de 9° a 11°

6.3.2 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Desde el mismo momento de ingresar al plantel, los estudiantes se comprometen a aceptar y cumplir además de los deberes fundamentales para toda la comunidad educativa los siguientes deberes, que los orientan hacia el ejercicio de la disciplina, el orden, el respeto y la superación

a. Asistir puntualmente a todas las clases y demás actividades escolares, de carácter académico, militar, religioso, deportivo, cívico o cultural programadas en el plantel.

b. Conocer y respetar el manual de convivencia, cumpliendo las normas establecidas en el mismo.

c. Cumplir los horarios establecidos por el colegio para la jornada escolar académico militar y demás actividades extra escolares que la institución convoque.

d. Vivenciar los principios, filosofía, objetivos, valores institucionales desde una orientación y formación académico-militar.

e. Acatar con respeto y obediencia las observaciones o instrucciones dadas por el docente, instructor o por la persona que oriente una actividad.

f. Respetar, defender y cuidar el buen nombre del Colegio Militar General Santander, manteniendo un buen comportamiento dentro y fuera del mismo, tales como medios de transporte, centros comerciales y demás sitios públicos portando el uniforme con dignidad y decoro.

g. Respetar en las diferentes plataformas y redes sociales a todos los miembros de la comunidad educativa.

h. Seguir en forma respetuosa el conducto regular para solucionar situaciones de tipo académico militar, de comportamiento u otro momento de su vida escolar

i. Ocupar con responsabilidad las funciones cuando desempeñe un cargo en el gobierno estudiantil, brigadieres, comandantes de o líderes de curso etc.

j. Contribuir de manera participativa y respetuosa en los actos académicos militares, comunitarios y demás actividades a las que sea convocado/a dentro y fuera de la institución.

k. Respetar y cuidar los muebles, enseres, materiales didácticos, tecnológicos, escolares, ayudas de instrucción, deportivos de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa

l. Mantener limpio y organizado el pupitre asignado por el colegio y demás dependencias de la institución.

m. Reparar los daños causados a los muebles, enseres, materiales didácticos, tecnológicos, escolares y deportivos de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

n. Cuidar los objetos, materiales o útiles escolares de su propiedad. El colegio no puede hacerse responsable por la pérdida o daños ocasionados a estos.

o. Entregar a la Coordinación de convivencia todo elemento que encuentre y que no le pertenezca.

p. Cumplir con los compromisos académicos militares en todas y cada una de las asignaturas y proyectos interdisciplinares.

q. Cumplir con los horarios establecidos por el colegio para la jornada escolar académico militar, inicio y finalización de clases, reuniones, descansos y demás eventos en que se requiera su participación.

r. Cooperar con una cultura de disciplina y orden, indispensable para su desarrollo integral, el de sus compañeros y demás miembros de la comunidad.

s. Contribuir a desarrollar un ambiente de paz y armonía institucional donde el respeto mutuo, el diálogo y la tolerancia, ayuden a la solución de los conflictos, de una manera satisfactoria

t. Mantener una excelente presentación personal, portando con dignidad y decoro el uniforme, según horario de clases establecido; este dentro o fuera de la Institución, usando el corte de cabello reglamentado por el colegio Militar: la cuchilla No 1 para las áreas temporal y occipital del cráneo, y la No 2 para el área parietal; las patillas deben ser 1x1x1. Para el personal femenino el cabello total mente recogido, sostenido por una malla de color negro, para el uniforme de educación física el cabello recogido con una cinta tricolor; las uñas con un máximo 22mm de largo, con un estilo francés trasparente.

u. Ser honesto (a) y justo frente a un proceso de elección. Cumplir con responsabilidad y sentido de pertenencia en la actividades y proyectos para los cuales se es elegido(a).

v. Respetar a todos los miembros de la familia escolar, estar en disposición de escuchar la opinión y la palabra de los demás, asumiendo una actitud de cambio.

w. Ser justo (a) en las apreciaciones y juicios respecto las normas generales y de exigencias de comportamiento, siempre y cuando no interfiera con las directrices y políticas establecidas por el colegio

x. Traer los materiales solicitados para sus trabajos, respetar y mantener en buen estado y adecuada presentación los bienes e inmuebles de la Institución. Respetando las normas y horarios establecidos por la institución para el uso de los espacios.

y. Presentarse a la institución sin elementos distractores que afectan el proceso de enseñanza del estudiante y los demás compañeros. (celulares, tablas digitales y computadores).

6.3.3 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

a. Ser los primeros responsables de la educación de sus hijos y en su ausencia dejar claro con quien debe contar el colegio (acudiente) en cualquier momento que se necesite.

b. Responder solidariamente por los daños materiales que sus hijos causen en el plantel o a cualquier miembro de la comunidad educativa

c. Asistir puntualmente a las reuniones a las que sea citado por el colegio: entrega de boletines y diferentes citaciones para recibir informe sobre el proceso formativo de sus hijos.

d. Asistir y participar en los programas de formación para padres de familia desarrollados por el colegio y la escuela de padres.

e. Cumplir con las obligaciones adquirida en el contrato de la matrícula, pagando oportunamente el costo anual de la pensión cobrada en cuotas mensuales, las cuales deben ser canceladas los cinco primeros días de cada mes, y demás obligaciones económicas contraídas con la institución. El incumplimiento de estas obligaciones ocasionará un interés por mora, así como los debidos procesos administrativos que señalará cada año la institución.

f. Solicitar los permisos y presentar las excusas por escrito, por inasistencia a las actividades escolares.

g. Estar atentos al uso de las redes sociales y del internet, por parte de sus hijos.

h. Mantener una comunicación respetuosa y asertiva con los docentes y demás miembros de la comunidad educativa, a través de los diferentes medios establecidos por el colegio, siguiendo el conducto regular.

i. Revisar diariamente la plataforma del colegio para conocer el desempeño de su hijo, los compromisos escolares y las informaciones dirigidas directamente a los padres de familia.

j. Firmar y devolver el desprendible de las circulares informativas y citaciones que le sean enviadas por la institución.

k. Informar a la coordinación académica, militar o de convivencia según corresponda al día siguiente cuando su hijo o acudido falte a clase, por cualquier motivo o circunstancia, ya que sin este requisito el alumno no será admitido en clase, en caso de enfermedad traer la excusa justificada por un profesional de la salud.

l. Proveer a sus hijos los uniformes establecidos por el colegio y velar por que los mantengan en buen estado y lo porten de manera adecuada en cada una de las actividades propuestas por la institución.

m. Asistir puntualmente a las actividades programadas por la institución especialmente cuando se trata de la educación y formación de los hijos, reuniones, informes académicos y de comportamiento, celebración de actos especiales, entrevista con el docente, eventos militares, culturales, cívicos y deportivos.

n. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las directivas del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas o situaciones contrarias al Manual de Convivencia que involucren estudiantes del colegio.

ñ. Participar en la escuela de padres y actividades institucionales, reuniones de seguimiento académico, militar, disciplinario, de convivencia, Psicológico y demás situaciones donde sea requerido.

o. Suministrar a sus hijos todos los elementos de estudio necesarios en su educación para que puedan desempeñarse sin contratiempo.

p. Apoyar a los directivos, docentes académicos militares, en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en el logro de los objetivos de carácter académico militar y disciplinario.

q. Presentar los reclamos respetuosos y oportunos a Directivas, Docentes Académicos y Militares, siguiendo el conducto regular.

r. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, acompañar a sus hijos en dicho proceso y cumplir con las recomendaciones que se les sugieran para mejorar su comportamiento y rendimiento académico

s. Respetar los principios, valores y la filosofía castrense de la institución.

t. Apoyar al colegio en la corrección de comportamientos inadecuados, dentro y fuera de la institución, que puedan tener sus hijos.

u. Ser respetuoso, honesto y objetivo en los reclamos con las Directivas, Docentes Académicos y Militares siguiendo el conducto regular.

v. Colaborar con las actividades programadas por la Asociación de Padres de Familia.

w. Firmar el Observador del Estudiante junto a sus hijos cuando haya notificaciones de los Directivos, Docentes académicos y militares.

x. Cerciorarse de que sus hijos lleven tareas, trabajos y materiales necesarios para el desarrollo diario de las clases y cada una de las actividades

y. Informar a las directivas del colegio, cuando su hijo o acudido este en proceso o tratamiento médico o por especialistas, con los respectivos soportes del mismo (Historia Clínica) y así mismo cuando requieran ingerir medicamentos dentro de la institución con su debida prescripción médica.

z. Leer y firmar la CARTA DE COMPROMISO PARA PADRES DE FAMILIA establecida por la institución dentro del proceso de admisión y matricula.

En el marco de la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, los padres de familia deberán:

Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia.

6.3.4 DEBERES DE LOS DOCENTES ACADÉMICOS Y EL PERSONAL MILITAR

De conformidad con la Constitución Política, la ley general de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo y su contrato de trabajo, el personal docente y militar del Colegio Militar "General Santander" tiene como deber:

a. Mostrar identidad con los principios valores y filosofía que identifican la educación con orientación militar del colegio Militar General Santander.
b. Acompañar debidamente a sus estudiantes en el desarrollo y crecimiento personal implementando las estrategias de apoyo pedagógico y demás actividades que ayuden en su formación integral.
c. Diligenciar el observador del estudiante y demás formatos físicos y digitales propias de la labor docente de manera completa y oportuna realizando un seguimiento riguroso
d. Asumir con buena disposición, responsabilidad y compromiso las funciones asignadas y las observaciones relacionadas con la ejecución de su cargo.
e. Lograr un manejo efectivo del tiempo de clase, de tal manera que se desarrollen las actividades programadas para este espacio de aprendizaje.
f. Establecer comunicación permanente con los demás profesores y padres de familia o acudientes, para mejorar la acción educativa.
g. Estar en permanente proceso de actualización pedagógica y académica.
h. Guiar la práctica pedagógica de sus estudiantes y cumplir a cabalidad con los lineamientos del colegio, en un ambiente de cordialidad y respeto.
i. Tratar con respeto, paciencia, tolerancia, amabilidad e imparcialidad, a todas las personas de la comunidad educativa de manera personal, plataformas, en las redes sociales o cualquier medio de comunicación.
j. Comunicar al Comité Escolar de Convivencia los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos de los estudiantes.
k. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos confiados a su manejo.
l. Cumplir con los horarios establecidos por la institución para la jornada escolar, inicio y finalización de clases, reuniones con padres de familia, acompañamientos en los

descansos, jornadas pedagógicas y diferentes eventos en que se requiera su participación.

m. Participar directamente en la evaluación académica, disciplinaria y militar de sus estudiantes.

n. Promover el análisis de los problemas de los estudiantes y en coordinación con otros estamentos buscar las soluciones más adecuadas.

o. Los docentes e instructores militares deben participar en la evaluación de desempeño, programada por las coordinaciones de manera semestral, de acuerdo al decreto ley 1278 del 2002.

7. VIDA ESCOLAR COMPORTAMENTAL Y DISCIPLINARIA

La institución, cuenta con el Comité Escolar de Convivencia, creado de acuerdo con la reglamentación en la **ley N°1620 de marzo de 2013**, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y prevención y mitigación de la violencia escolar". Es un organismo consultivo que evalúa los casos de incumplimiento del presente reglamento por parte de estudiantes y cadetes, y que, a juicio del Rector o del coordinador de convivencia, deban ser remitidos a su consideración.

Para seguimiento de los estudiantes o cadetes, se cuenta con un observador virtual "observaciones escolares" y medio de comunicación a los padres de familia, si incumple el manual de convivencia en faltas de situaciones tipo I, tipo II y tipo III, Esta herramienta debe ser consultada permanentemente por los Padre de Familia o acudientes.

Por lo anterior, la vida escolar comportamental y disciplinaria del Colegio Militar "General Santander" está orientada a mejorar cada día los diferentes procesos del ser, para fomentar una excelente convivencia escolar de todos los estudiantes y cadetes de nuestro establecimiento educativo.

7.1 CONFORMACIÓN COMITÉ DE ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Los integrantes del Comité Escolar de Convivencia, deberán contar con competencias actitudinales y comportamentales, tales como el respeto, tolerancia, confidencialidad, ética, habilidades en comunicación asertiva, imparcialidad, serenidad, liderazgo, reserva en el manejo de la información y resolución de conflictos. Este comité Escolar de Convivencia, está conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero o personera estudiantil.
- El docente con función de orientación.
- El coordinador a quienes se les ha asignado las funciones de normativización Y/o convivencia.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
- Un (1) instructor militar que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo 1: El quórum del Comité Escolar de Convivencia estará constituido por la mitad más uno de sus integrantes.
Parágrafo 2: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

7.2 PRINCIPIOS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

1. **Participación**: Permite garantizar las participaciones activas de estudiantes, padres de familia o acudientes, docentes y directivos para la coordinación y armonización de acciones y estrategias, en el ejercicio de sus respectivas funciones para sana convivencia en la Institución Educativa.
2. **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción.
3. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
4. **Diversidad:** Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
5. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

7.3 FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El comité escolar de convivencia tendrá únicamente las siguientes funciones:

1. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 111 del presente Decreto.
2. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional – PEI.
3. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes/instructores militares y estudiantes/cadetes, directivos y estudiantes/cadetes, entre estudiantes o cadetes y entre docentes e instructores militares, entre docentes o entre instructores.
4. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
5. Promover la vinculación de la institución educativa a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
6. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante o cadete estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
7. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y dela Ruta.
8. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
10. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de

decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

11. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

12. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

13. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

7.4 FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El presidente del Comité Escolar de Convivencia tendrá entre otras, las siguientes funciones:

1. Convocar a los miembros del comité Escolar de Convivencia, a las sesiones que se programan.

2. Presidir y orientar las reuniones del Comité en forma dinámica y eficaz.

3. Delegar la presidencia y orientación de las reuniones del Comité Escolar de Convivencia, en uno (a) de los (as) coordinadores (as).

4. Tramitar ante las distintas autoridades Y/o entidades competentes, las recomendaciones aprobadas en el Comité, propias de los diversos procesos y determinaciones, según el seguimiento y acciones que se consideren pertinentes, respecto a los casos presentados ante el Comité.

5. Diseñar los formatos correspondientes, para las citaciones, actas y acuerdos, entre otros; teniendo en cuenta lo establecido institucionalmente dentro del Sistema de Gestión Documental

7.5 REGLAMENTACIONES.

7.5.1 Reuniones:

El comité escolar de convivencia sesionará de forma ordinaria y se reunirá siendo convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia a través del secretario o secretaria; y sesionará con la mitad más uno de sus integrantes.

7.5.2 Actas:

De todas las sesiones, se elaborará un acta; el cual, debe contener como mínimo lo siguiente:

1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
2. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso, el sector que representan y verificación del quórum.
3. Registro de los miembros del comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
4. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del comité.
5. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adaptados y sentido de las votaciones.
6. Firma del presidente del comité y del secretario (a), una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Parágrafo: El Comité Escolar de Convivencia, garantizará el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que este comité adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables sobre la materia.

7.5.3 Quórum decisorio:

El Comité de Convivencia sesionará con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros y las decisiones se tomarán con el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente (Rector).

7.5.4 Periodo del comité escolar de convivencia:

Excepto el Señor Rector y Coordinadores…. Los demás integrantes del Comité Escolar de Convivencia, estarán por el período de un (1) año, a partir de la conformación del mismo, que se contarán desde la fecha de la comunicación de la elección Y/o designación.

7.5.5 Responsabilidades especiales de los miembros del comité:

Además del cumplimiento de las normas constitucionales y legales; los miembros del Comité deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- **a.** Asistir puntualmente a las reuniones programadas, o excusarse con anticipación.
- **b.** Mantener bajo estricta confidencialidad la información que conozcan en ejercicio de sus funciones.
- **c.** Suscribir la cláusula de confidencialidad correspondiente.
- **d.** Contribuir al logro de los consensos necesarios para las decisiones del Comité.

e. Llevar a cabo las tareas encomendadas por el Comité.

7.5.6 Inhabilidades de los miembros del comité escolar de convivencia:

Si un miembro del Comité considera que existe algún factor que impide su actuación con la autonomía e imparcialidad necesarias, deberá manifestarlo a los demás miembros del Comité, para que estos se pronuncien al respecto; caso el que la causal debe ser aceptada por el resto de los miembros del Comité. Si la causal proviene de una queja; la persona que presenta la queja o cualquiera de los miembros del Comité recusa, con razones válidas a juicio de los demás miembros del mismo, motivos que afecten la autonomía o la imparcialidad de alguno de sus miembros para decidir en un caso concreto de actuación del Comité, se procederá de la misma forma que en el punto anterior.

7.6 DE LAS RESPONSABILIDADES

Responsabilidades del Colegio Militar General Santander en el Sistema Nacional De Convivencia. Además de las que establece la normativa vigente y que le son propias:

1. Garantizar a sus estudiantes o cadetes, educadores e instructores militares, directivos docentes y demás personal de la Institución el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes y cadetes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, Profesores, instructores militares o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes y cadetes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y cadetes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación Institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

6. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular los procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

7.7 DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y INSTRUCTORES MILITARES

7.7.1 Responsabilidades del Rector de la Institución Educativa. Además de las que establece la normativa vigente y las que le son propias.

1. Liderar el comité escolar de convivencia.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

7.7.2 Responsabilidades de los (as) Docentes e instructores militares de la Institución Educativa. Además de las que establece la normativa vigente y las que le son propias

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes y cadetes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y

12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral parala Convivencia Escolar.

Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la solución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente e instructores militares y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

7.8 DE LOS PROYECTOS

Proyectos pedagógicos

Artículo 38. El establecimiento educativo desarrollará proyectos pedagógicos en todos los niveles, en cuya gestión y formulación participarán docentes de todas las áreas y instructores militares y grados, así como otros actores de la comunidad educativa, que, sin una asignatura específica, respondan a una situación del contexto y que hagan parte del Proyecto Educativo Institucional.

Los proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad, que tienen como objetivos desarrollar competencias en los estudiantes y cadetes para tomar decisiones informadas, autónomas, responsables, placenteras, saludables y orientadas al bienestar; y aprender a manejar situaciones de riesgo, a través de la negativa consciente reflexiva y critica y decir no a propuestas que afecten su integridad física o moral, serán desarrollados gradualmente de acuerdo con la edad, desde cada una de las áreas obligatorias señaladas en la Ley 115 de 1994, relacionados con el cuerpo y el desarrollo humano, la reproducción humana, la salud sexual y reproductiva y los métodos de anticoncepción, así como las reflexiones en torno a actitudes, intereses y habilidades en relación con las emociones, la construcción cultural de la sexualidad, los comportamientos culturales de género, la diversidad sexual, la sexualidad y los estilos de vida sanos, como elementos fundamentales para la construcción del proyecto de vida del estudiante y el cadete.

La educación para el ejercicio de los derechos humanos en la escuela implica la vivencia y práctica de los derechos humanos en la cotidianidad escolar, cuyo objetivo

es la transformación de los ambientes de aprendizaje, donde los conflictos se asumen como oportunidad pedagógica que permite su solución mediante el diálogo, la concertación y el reconocimiento a la diferencia para que los niños, niñas y adolescentes desarrollen competencias para desempeñarse como sujetos activos de derechos en el contexto escolar, familiar y comunitario. Para esto, el proyecto pedagógico enfatizará en la dignidad humana, los derechos humanos y la aceptación y valoración de la diversidad y las diferencias.

En el currículo y plan de estudio, el establecimiento educativo contemplará el tiempo y condiciones destinadas a los proyectos, acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994.

Parágrafo: En todos los casos se deberán respetar las garantías constitucionales en torno a los derechos fundamentales establecidos en el Titulo II Capítulo 1 de la Constitución Nacional.

7.9 PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA.

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

7.10 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e Instituciones que conforman el Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los derechos humanos, la Educación Para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes el cual se encuentra enmarcado en los Proyectos Educativos Institucionales, al igual que lo estipulado por la Ley 1620 y su decreto 1965 de 2013, los cuales están enfocados a propiciar la socialización a todos los miembros de la comunidad educativa y las relaciones armónicas de la vida escolar, garantizando la aplicación de los principios de protección integral, (Ver **Anexo 1**. Ruta De Atención Integral y **Anexo 2**. Ruta De Atención Integral COLEGIO MILITAR GENERAL SANTANDER)

7.10.1 Ruta De Atención Integral. M.E.N. Ley 1620

Anexo 1. Ruta De Atención Integral

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar
Comité Nacional
Comités Municipales, Distritales y Departamentales
Comité Escolar de Convivencia
Promoción
Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un ambiente favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.
Prevención
Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.
Establecimiento Educativo
Comité Escolar de Convivencia
Atención
Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.
Seguimiento
Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.
TIPO I
Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que suelen registrarse en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.
TIPO II
Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revisten las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:
a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
b. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
TIPO III
Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.
Manual de Convivencia
1. Pautas y acuerdo de convivencia de toda la comunidad educativa.
2. Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
3. Consecuencias aplicables a los involucrados en las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
4. Directorio actualizado de otras entidades.
PROTOCOLOS
1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
7. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.
Sistema Nacional de convivencia escolar
PROTOCOLOS OTRAS ENTIDADES
1. La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
2. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.
MinEducación
PROSPERIDAD PARA TODOS

7.10.2 Ruta De Atención Integral del Colegio Militar General (Anexo 2)

1. Docentes o Instructores Militares

1. Llamado de atención Verbal.
2. Acción pedagógica del docente o instructor militar.
3. Compromiso del alumno.
4. En caso de reincidencia, el docente o instructor militar registra en el observador de **anotaciones disciplinarias,** realiza la acción pedagógica y cita al padre de familia.
5. En la tercera reincidencia, el docente o instructor militar registra en el observador de **anotaciones disciplinarias,** realiza la acción pedagógica y **remite** a:

2. Coordinación de Convivencia

6. Citación a padres de familia.
7. Compromiso de mejoramiento del estudiante o cadete junto a los padres de familia.
8. Depende de la falta se remite a la trabajadora social o psico-orientación, se aplica una acción pedagógica (correctiva).

3. Psico-orientación

9. Trabajo de reflexión al estudiante o cadete sobre la falta cometida y lleva a cabo el mejoramiento del comportamiento. Si hay reincidencia se empezara.

PROCESO DISCIPLINARIO

4. Coordinador de Convivencia

10. Inicia proceso por escrito en el observador del estudiante con copia al padre de familia.
11. Presenta pruebas al estudiante o cadete y padres de familia.
12. Si hay ausencia del padre de familia, estará presente el Psico-orientador como testigo de la notificación.

5. Estudiante o Cadete

13. Después de la notificación tiene máximo 24 horas, para presentar por escrito al coordinador los respectivos descargos y controvertir las pruebas.

6. Rector

14. Convoca al Comité de Convivencia Escolar y presenta el análisis de la situación disciplinaria, las pruebas y descargos por parte del estudiante o cadete.

7. Comité de Convivencia escolar

15. Tiene máximo dos (2) días para analizar el caso, elabora un acta donde se especifica; descripción, hechos, indagaciones de coordinación, versión libre del estudiante o cadete, pruebas y descargos, proceso desarrollado, y recomendaciones a adoptar, remisión del caso.

8. Rector

16. Califica la falta, si no hallare merito ordena el archivo sin más tramites, de lo contrario convoca al consejo decisorio y expone la situación disciplinaria del estudiante o cadete por parte del comité de convivencia junto con el observador de anotaciones disciplinarias y observador del estudiante.

17. Terminado el proceso se procede a imponer la sanción mediante un acto administrativo que será notificado al estudiante o cadete y padre de familia, si no se presenta el padre se le notificará por correo certificado copia del acto administrativo.

9. Otras entidades

18. Se encarga cuando las situaciones no pueden ser resueltas por vías que establece el manual de convivencia escolar serán trasladadas por el Rector, con las decisiones del comité de convivencia.

19. ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, Comisaria de familia, secretaria de Protección Social, Personería Municipal.

7.11 COMPONENTESDE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

7.11.1 Componente de Promoción:

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. En virtud del componente de promoción, las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberán adelantar las siguientes acciones:

1. Liderar el ajuste del manual de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 111 del presente Decreto.
2. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional - PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
3. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
4. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
5. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
6. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias

y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

Parágrafo: Los establecimientos educativos deben implementar los proyectos pedagógicos conforme a los parámetros dispuestos en el artículo 20 de la Ley 1620 de 2013, dentro del marco de lo establecido en los artículos 14, 77, 78 Y 79 de la Ley 115 de 1994.

7.11.2 Componente de prevención:

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. A nivel Institucional se adelantarán las siguientes acciones:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.
3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

7.11.3 Componente de atención:

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos institucionales y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores, en el ámbito de su competencia, cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

7.11.4 Componente de seguimiento:

Se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

Parágrafo: Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral serán reglamentados por el Gobierno Nacional en un plazo no mayor a seis meses después de promulgada esta ley. Para tal efecto se tendrán como base los protocolos y rutas ya establecidos por las entidades e instituciones que pertenecen al Sistema. Estos postulados, procesos, estrategias y mecanismos de la ruta de atención integral se deben actualizar con una periodicidad de dos años, como resultado de evaluaciones que se realicen sobre su funcionamiento.

(**Ver Anexo 2** Ruta De Atención Integral / Componentes)

7.12 DEFINICIONES DE CONFLICTO.

7.12.1 Conflictos:

Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

7.12.2 Conflictos manejados inadecuadamente:

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante o cadete y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

7.12.3 Agresión escolar:

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante o cadete. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. **Agresión esporádica:** Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona, el cual incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional.
b. **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

c. **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
d. **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
e. **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
f. **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

7.12.4 Acoso escolar o bullying:

Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013. Toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o cadete o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes o instructores militares contra estudiantes o cadetes, o por parte de estudiantes o cadetes contra docentes o instructores militares, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes o cadetes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

7.12.5 Ciberacoso escolar (ciberbullying):

Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

7.12.6 Violencia sexual:

Artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

7.12.7 Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:

Toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

7.12.8 Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

7.12.9 Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:

Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sano; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

7.13 COMPETENCIAS CIUDADANAS.

Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

7.14 TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS CON SU RESPECTIVO PROTOCOLO PARA EL DEBIDO PROCESO.

<u>Decreto 1965 de Septiembre 11 de 2013.</u>

7.14.1 Clasificación de las Situaciones:

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. **SITUACIONES TIPO I:** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. **SITUACIONES TIPO II:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las

características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

3. **SITUACIONES TIPO III:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

7.14.1.1 SITUACIONES TIPO I:

Son actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso educativo y formativo sin que causen daño físico, síquico o moral otros miembros de la comunidad.

1. Llegar tarde a la Institución y a las actividades programadas.
2. Inasistencia sin justificación a clase o instrucción militar y demás actividades programadas por la institución.
3. Incumplimiento de sus deberes académicos o de instrucción militar (Tareas, trabajos, talleres, exposiciones, evaluaciones, otros) Y/o de normalización (disciplinarios), formalizados especialmente por la institución.
4. Trabajar en actividades diferentes durante la clase o instrucción militar.
5. Porte y uso inadecuado del uniforme dentro y fuera de la institución (diario, educación física o deportes y de gala).
6. Presentación personal inadecuada en actividades extraescolares (Corte Constitucional Sentencia SU 641 nov. 1999 MT Carlos Gaviria Díaz).
7. Presentarse a la Institución con el uniforme que no corresponde para las actividades programadas del día.
8. Uso de prendas de vestir que no corresponden al uniforme, tales como: buzos o chaquetas, gorras o cachuchas, balacas, cintas o cordones en el cuello, pañoletas y bufandas, tennis.
9. La utilización en las damas de: maquillaje, accesorios no permitidos) aretes grandes, Y/o largos, de colores, anillos, pulseras o manillas, moños, ganchos o pinzas de colores fosforescentes), tatuajes, piercing, cabello tinturado de colores llamativos (mechones azules, rojo, morado, fucsia, naranja, verde), uñas largas y pintadas en colores no permitidos. (El único autorizado por la Institución es de acuerdo al Reglamento de Uniformes, Insignias y Distintivos del Ejercito Nacional RGE 4-20.1, SEPTIMA EDICIÓN de 2017. Es el francés tradicional y transparente).
10. En los caballeros: hacer caso omiso de las indicaciones dadas sobre presentación personal, uso de accesorios no permitidos, aretes, piercing y corte de cabello inapropiado (El único autorizado por la Institución es de acuerdo al Reglamento de

Uniformes, Insignias y Distintivos del Ejercito Nacional RGE 4-20.1, SEPTIMA EDICIÓN de 2017).

11. Uso de vocabulario y modales inadecuados contra otros compañeros (as), docentes, instructores militares o directivos.
12. Retener irresponsablemente la información y citaciones enviadas y dirigida por la institución a los padres, madres de familia o acudientes.
13. Hacer uso inadecuado de los servicios que le brinda la institución (luz, agua, zonas verdes, mobiliario, etc.)
14. Protagonizar y/o participar en desordenes e interrupciones que afecten el normal desarrollo de las actividades, violando el derecho a la educación que le asisten a los demás (Art.96 Ley 115).
15. Realizar manifestaciones físicas que comprometan la moral y las buenas costumbres.
16. Utilizar huevos, maicena, harina o cualquier producto o elemento en celebraciones.
17. Incumplir con las normas exigidas por diferentes establecimientos que se visiten, entre otros, templos, recrear, museos, parques, etc.
18. Ingerir bebidas y/o alimentos dentro del salón de clase o en horas diferentes al tiempo de descanso.
19. Mascar chicle dentro de la institución en cualquiera de las actividades programadas.
20. Las manifestaciones en contra de la preservación del medio ambiente tales como: destruir vegetación, arrojar basuras fuera de los recipientes destinados para tal fin, uso indebido del reciclaje y falta de colaboración para el cuidado y mejoramiento del mismo.
21. El uso de juegos, revistas no solicitadas, celulares, aparatos de audio, aparatos electrónicos, elementos sonoros y otros semejantes por cuanto crean interferencia en las actividades académicas generando desorden e indisciplina.

NOTA: La Institución, los (as) docentes directivos, los (as) docentes e instructores militares, bajo ninguna circunstancia, responderá por los objetos perdidos.

22. Desacato a las órdenes funcionales dadas por docentes e instructores militares y directivos -docentes.
23. Prácticas de juegos de azar u otros similares dentro de la institución y/o su entorno.
24. Negarse a representar al colegio sin causa justificada en eventos y/o actividades académicas, militares, deportivas, sociales y culturales.
25. Negarse a firmar los registros que se le realicen en el observador de anotaciones disciplinarias y observador del estudiante cuando incurre en alguna falta.
26. Permanecer fuera del aula en ausencia del docente o instructor militar y/o en cambios de clase.
27. El uso inadecuado y falta de respeto a las pertenencias de los compañeros e implementos de la institución (saboteos y otros).

28. Permanecer en las aulas, en pasillos o en zonas no autorizadas durante los descansos.
29. Incumplimiento con materiales para el buen desarrollo de las clases.
30. Irresponsabilidad en la presentación de Evaluaciones Académicas o de Instrucción Militar, de carácter Institucional (Retos al Saber, Simulacros de Cursos PreIcfes, Pruebas Saber, Evaluaciones en Clase, Recuperaciones y Nivelaciones).
31. Levantarse y cambiarse de puesto asignado, sin autorización.
32. Venta de productos comestibles u otros dentro de la Institución sin la debida autorización.
33. Saboteos y desordenes en zonas comunes de la Institución como cafetería, auditorio, cancha múltiple y pasillos.
34. Desatención al desarrollo de las clases.

Parágrafo 1: El Comité Escolar de Convivencia revisará, evaluará y clasificará el comportamiento de los estudiantes y cadetes, y decidirá si se encuadra dentro de las situaciones tipo l la falta que no se contempló en los numerales anteriores.

- **Protocolo para la atención de situaciones tipo I. (Ley 1620 de 2013)**

Se desarrollará como mínimo el siguiente procedimiento, haciendo uso de la mediación de conflictos como una manera pedagógica, que permite al desarrollo de habilidades y competencias ciudadanas en las cuales están involucrados (as) los (as) estudiantes en general:

De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo l de acuerdo a la Ley:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en las situaciones tipo II y III.

   Parágrafo: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

- **Protocolo del Colegio Militar Gr. Santander:**

Los comportamientos o Situaciones TIPO I conllevan el siguiente proceso por parte de la Institución:

El docente o instructor militar involucrado en la situación y quien tenga conocimiento de una falta procederá a:

- ✓ Determinar si la conducta constituye comportamientos o Situaciones Tipo I.
- ✓ Hacer la respectiva notificación al estudiante infractor.
- ✓ El docente o instructor militar, director (ra) de grupo o Coordinador(a) que conoce la situación, deberá tener un dialogo reflexivo con el implicado(a) aplicando inmediatamente alguna estrategia pedagógica tendiente a fortalecer en valores normalizar el comportamiento del estudiante buscando posibles soluciones y compromisos ante el impase.
- ✓ Hacer el respectivo registró en el observador de **anotaciones disciplinarias,** en la parte de formación pedagógica, demuestra la evidencia de la estrategia utilizada para fortalecer los valores de acuerdo al impase.
- ✓ Cuando el caso lo requiera, el padre, madre de familia o acudiente, buscara ayuda profesional externa (psicología clínica, psiquiatría, terapia ocupacional, terapia del lenguaje, trabajo social etc.) Se dejará constancia del compromiso de mejoramiento que sea suscrito por el estudiante o cadete, el o la docente o instructor militar y el padre de familia o acudiente.
- ✓ Si el comportamiento involucra a más de un (a) estudiante o cadete, se acudirá a la mediación escolar como mecanismo alternativo de solución de conflictos.

Parágrafo 1: Las situaciones tipo I cometidas por el estudiante o cadete serán notificadas a los Padres, Madres y/o Acudientes, por la plataforma institucional o en los casos que requiera se hará presencialmente.

Parágrafo 2: En caso que las anteriores medidas no generen soluciones o que los compromisos realizados entre las partes no se cumplan; el conciliador escolar (Docente o instructor militar) realizará un informe al Coordinador de Convivencia para presentar el caso y decidir si se debe acudir al protocolo de la situación tipo II.

Parágrafo 3: En caso que las anteriores medidas no generen soluciones o que los compromisos realizados entre las partes no se cumplan; el conciliador escolar (Docente o instructor militar) realizará un informe al Rector (Presidente del Comité Escolar de Convivencia) quien determinará si se hace necesario convocar extraordinariamente el Comité Escolar de Convivencia para presentar el caso y decidir si se debe acudir al protocolo de la situación tipo II.

- **ACCIONES CORRECTIVAS PARA COMPORTAMIENTOS O SITUACIONES TIPO I**

Se establece la negociación como única sanción al incurrir un estudiante o cadete en comportamientos de SITUACIONES TIPO I, acompañada de una actividad pedagógica de reflexión si es del caso.

7.14.1.2 SITUACIONES TIPO II:

Actitudes y comportamientos que atentan contra los principios institucionales, que causan perjuicios morales, materiales, físicos, psíquico, atentando contra los derechos de otras personas.

1. La comisión del mismo comportamiento Tipo I en dos oportunidades y/o cuatro o más, comportamientos diferentes Tipo I registradas en el observador de anotaciones disciplinarias u observador del estudiante.
2. Cometer dos o más comportamientos Tipo I simultáneas o consecutivas.
3. Impedir el libre tránsito o acceso de cualquier miembro de la comunidad educativa a la institución Y/o a sus lugares establecidos para el normal desarrollo de las labores pedagógicas.
4. Ingresar o salir de la Institución sin autorización de coordinación.
5. La no justificación de las ausencias (2) o la reincidencia en retardos a clase (5), dentro la misma jornada escolar.
6. Evadirse de la institución, de clases o instrucción militar.
7. Incumplimiento a las medidas correctivas y/o pedagógicas.
8. Reiterado uso (2) del celular en horas de clase o en actividades programadas por la institución.
9. Fraude en evaluaciones, recuperaciones, nivelaciones, trabajos, talleres y otras actividades curriculares académicas y militares por medios presenciales y/o virtuales.
10. Cambiar y/o alterar la plataforma institucional, planillas de calificación, informes académicos, evaluaciones, citaciones, libros y documentos que tienen que ver con la Institución.
11. Promover y participar en actos de rebeldía, desórdenes, saboteos o en actos de irrespeto contra las orientaciones dadas por docentes, instructores militares, directivos docentes, administrativos, dentro y fuera de la institución.
12. La falta de respeto a la dignidad del otro a través de un trato denigrante, apodos, sobrenombres, burlas, abucheo, mofas, gritos, vocabulario soez, discriminación, desprecio, difamación a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro y fuera de la Institución.
13. Promover, participar, protagonizar y/o inducir a otras personas en enfrentamientos y agresiones físicas, verbales y/o psicológicas dentro o fuera de la institución.
14. Fumar dentro o fuera del plantel educativo o en su entorno portando el uniforme.
15. Ser portador de mensajes a los compañeros que inciten a la agresión.

16. Hacer falsas imputaciones, injuriar, calumniar a compañeros, docentes, instructores militares, docente directivo, administrativos y otros vinculados a la institución.
17. Utilizar el nombre de la institución y/o del personal vinculado a la misma con el fin de realizar actividades no autorizadas.
18. Crear desordenes y/o alteraciones notorias dentro y/o fuera del establecimiento educativo que atenten contra el buen nombre de la institución.
19. Realizar manifestaciones físicas que comprometan la moral y las buenas costumbres; así como otras manifestaciones excesivas propias del noviazgo (besarse, acariciasen mutuamente), dentro de la institución o en cualquier otro sitio mientras se lleva puesto el uniforme.
20. Destruir, deteriorar premeditadamente y/o usar indebidamente las instalaciones, materiales, equipos, pertenencias, bienes muebles e inmuebles de la institución, de los compañeros (as), y/o docentes o instructores militares.
21. Escribir letreros, frases insultantes, consignas y/o dibujos no permitidos en cualquier bien de la institución.
22. Arrojar papeles, basura y/o desechos en el piso de las diferentes dependencias, pasillos, patios, aula de clase y demás lugares de la Institución por fuera de los recipientes destinados para ellos.
23. Salir de la casa con uniforme y no presentarse a la jornada escolar.
24. Evadirse o fugarse de la Institución mientras se encuentra en actividades curriculares académicas y militares y/o actividades extracurriculares que se desarrollan dentro y fuera de la Institución, engañando a las personas responsables de la portería, aprovechando cualquier descuido por parte de estas o de los (as) responsables de la actividad que se está desarrollando y/o utilizando cualquier medio.
25. Adelantar o prolongar las vacaciones sin previa solicitud escrita de padres de familia y autorización del colegio.
26. Proselitismo político partidista dentro de la institución.
27. Suplantar a cualquier persona en evaluaciones, trabajos, dar acceso a id, claves, enlaces a diferentes personas ajenas, robar o ser cómplice de los mismos.
28. Suplantar a su representante legal o acudiente con otra persona distinta, ante las diversas situaciones y/o circunstancias, respecto a las cuales, la institución a través de sus docentes o directivos requiera de su presencia.
29. El incumplimiento al compromiso adquirido con la institución por indisciplina o rendimiento académico o militar.
30. El irrespeto a los símbolos patrios e institucionales en cualquier momento o lugar.
31. Cumplidos tres (3) retardos y una vez se haya cumplido con el debido proceso de negociación.
32. Incumplir citaciones, actividades de nivelación y recuperación, en las fechas señaladas por los (as) docentes o instructores militares, en cada periodo, sin la debida justificación.
33. Mentir o engañar así sea para encubrir otra falta.
34. Servir de testigo falso para encubrir faltas cometidas por sus compañeros.

35. Mal uso de los equipos de la sala de informática (chatear, ver pornografía, extorsionar, injuriar, calumniar, etc.).
36. Poner en peligro su integridad física y la de los demás al realizar actos que atentan contra la misma.
37. Amenazar e intimidar o acosar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
38. Promover el acoso escolar o Bullying escolar en cualquiera de sus manifestaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, causándole lesiones a su integridad física, moral, psicológica o de otra índole sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
39. Irrespeto a compañeros o compañeras con intensiones morbosas.
40. Responder en forma inadecuada, irreverente, grosera y/o retadora frente a los llamados de atención de docentes, instructores militares y/o directivos.
41. Realizar o participar directa o indirectamente en burlas, comentarios, injurias, calumnias, irrespeto, grosería o cualquier otro tipo indecorosa contra cualquier miembro de la comunidad educativa a través de cuentas virtuales, redes sociales, radio, televisión.
42. Complicidad en actos de indisciplina de comportamientos de Situaciones Tipo I y Situaciones Comportamientos Tipo II.
43. Incitar a compañeros(as) al consumo de cigarrillo (Electrónico, tabaco u otras sustancias), sustancias sicoactivas y/o bebidas embriagantes dentro y/o fuera de la Institución.
44. Fingir el robo de pertenencias como objetos o dinero para su propio beneficio.
45. Incurrir en comportamientos que estén contemplados como falta disciplinaria o penal en la legislación colombiana vigente.
46. Acceder a las claves virtuales de manera no autorizada (vulnerar contraseñas, estudiantes no identificados, etc.).
47. Enviar códigos maliciosos y/o virus que puedan afectar el normal funcionamiento de la formación o los equipos tecnológicos.
48. Hacer mal uso de los recursos didácticos, tecnológicos generando desorden, burlas o saboteos en los encuentros virtuales.

Parágrafo 1: Los anteriores Comportamientos o Situaciones Tipo II no son taxativas; simplemente se trata de enmarcar un espíritu que oriente el comportamiento de los (as) estudiantes o cadetes.

Parágrafo 2: El Comité Escolar de Convivencia revisará, evaluará y clasificará el comportamiento del estudiante o cadete y decidirá si se encuadra dentro de las situaciones tipo III. la falta que no se contempló en los numerales anteriores.

Nota: La Institución se reserva el derecho de cobrar a los estudiantes los daños causados a muebles e inmuebles de la Institución.

- **Protocolo para la atención de situaciones tipo II. (Ley 1620 de 2013)**

Se desarrollará como mínimo el siguiente procedimiento y dejando siempre constancia de lo actuado en el observador de anotaciones disciplinarias u observador del estudiante,

Para la atención de Comportamientos o Situaciones Tipo lI de acuerdo a la Ley:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres. madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en la situación tipo III.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo: Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud

integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto para estos casos.

- **Protocolo del Colegio Militar Gr. Santander:**

Los comportamientos o SITUACIONES TIPO II, conllevan el siguiente proceso por parte de la Institución:

- ✓ Anotación inmediata en el Observador del estudiante por parte de la coordinación de convivencia de acuerdo al informe entregado por el docente o instructor que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por el estudiante aceptándola o rechazándola. El estudiante debe realizar un escrito allegándolo al día siguiente con la firma del padre, madre y/o acudiente donde conste que se encuentre enterado de la situación.
- ✓ La coordinación de convivencia ordena la apertura de la investigación, enterando al o la implicado (a) y enviando citación al padre de familia o acudiente, para la diligencia de versión libre, dejando constancia escrita de la citación.
- ✓ Se oirá versión libre del implicado (a) y si se considera oportuno se ordenará la práctica de pruebas como: Interrogar testigos, aportar o solicitar documentos o los que consideren pertinentes siempre y cuando estén legalmente reconocidas. Diligencia que podrá llevarse a cabo en una misma fecha y hora o en diferentes fechas sin exceder cinco días cuando las circunstancias así lo ameriten, dejando constancia de ello en el observador de anotaciones disciplinarias con las respectivas firmas digitales.
- ✓ Para las prácticas de estas pruebas, se contará con la presencia del estudiante, los padres de familia o acudiente. El termino para la práctica no será superior a cinco días hábiles, vencido el mismo, el coordinador procederá a decidir si se impone o no la sanción.
- ✓ El Coordinador evaluara la (s) falta (as) del estudiante o cadete y dada la gravedad del (los) comportamiento (os) Y/o la reincidencia de las mismas, el alumno puede ser suspendido temporalmente de sus actividades curriculares de uno a cinco días.
- ✓ El Coordinador evaluara la falta y si es necesario remite a la trabajadora Social o a Psico-orientación o a las entidades competentes.
- ✓ El coordinador rinde informe sobre la situación al Rector (presidente del Comité Escolar de Convivencia) quien determinará si se hace necesario convocar extraordinariamente el Comité Escolar de Convivencia para presentar el caso y tomar las decisiones respectivas.
- ✓ Citación a los padres de familia y estudiantes involucrados por el comité escolar de convivencia para ser escuchados los descargos y así sus integrantes puedan debatir y decidir.
- ✓ El comité Escolar de Convivencia notificará al padre, Madre y/o acudiente la decisión tomada firmando los compromisos y levantando acta donde se consignan las

medidas y sanciones correctivas; lo anterior preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad.

Parágrafo 1: En caso de que la familia no asista, se enviara la notificación de la sanción por correo certificado a la dirección consignada en la plataforma institucional el día de la matrícula en la secretaria y se hará efectiva la misma.

Parágrafo 2: Si los padres de familia o el acudiente asisten, pero se niega a firmar, lo podrá hacer otra persona como testigo (trabajadora social, psico-orientación Y/o director de grupo), a solicitud de quien está haciendo la notificación.

Parágrafo 3: Contra esta decisión procederán los Recursos de Reposición y Apelación (si lo desean), los cuales se interpondrán dentro de los tres días hábiles la notificación de la decisión.

- **ACCIONES CORRECTIVAS PARA COMPORTAMIENTOS O SITUACIONES TIPO II**

Se establece como sanciones por cometer falta de Situaciones Tipo II, las siguientes, que no siempre tendrá un orden secuencial:

- ✓ Llamado de atención verbal.
- ✓ Amonestación escrita.
- ✓ Suspensión temporal.
- ✓ Acta de Compromiso.

✓ **Llamado de atención verbal:**

Cuando un docente, instructor militar o directivo docente tenga conocimiento de un hecho que constituya reincidencia de comportamientos o SITUACIONES TIPO I que ya fue gestionada (negociada o mediada) hará al estudiante el respectivo llamado de atención dejando constancia en el observador de anotaciones disciplinarias del estudiante o cadete.

Ante un comportamiento o Situación Tipo II se procederá:

1. Tener un dialogo reflexivo con el implicado, aplicando inmediatamente, alguna estrategia pedagógica tendiente a fortalecer en valores y normalizar el comportamiento del estudiante o cadete.
2. El llamado debe hacerse con respeto y firmeza al (los) implicados con el propósito de establecer responsabilidades de lo sucedido.
3. Solicitarle al (los) implicado(s) realizar una reflexión escrita sobre la falta cometida permitiéndole(s) hacer sus descargos, declaraciones en forma libre y espontánea dejando constancia de lo dicho.

- ✓ **Amonestación escrita:**

1. Cuando un estudiante ha incurrido en un comportamiento o Situación Tipo II, se le citará a la coordinación de convivencia dentro de las siguientes 24 horas al conocimiento de la situación, dándole a conocer el hecho y la (s) norma(s) infringidas para que en versión libre presente sus descargos con las debidas garantías procesales.
2. Conocidos los descargos y después de un análisis de los mismos, la coordinación, determinará si es necesario citar al representante legal del estudiante (padres de familia o acudiente) con quien se analizará las circunstancias externas que posiblemente están afectando el comportamiento del estudiante, tales como medio social, entorno familiar, nutrición, estado físico, cuyo propósito es determinar la situación real y objetiva del comportamiento.
3. Cuando el caso lo requiera se buscará por medio de la institución o del padre de familia la ayuda profesional (psicología clínica, psiquiatría, terapia del lenguaje, terapia ocupacional, trabajador social etc..) se dejará constancia del compromiso de mejoramiento que sea suscrito por el estudiante, el o la docente o el instructor militar y padre de familia.

- ✓ **Suspensión temporal:**

(puede ser acompañado de trabajo social y comunitarios) Dada la gravedad de la(s) falta(s) y/o reincidencia de las mismas el estudiante o cadete puede ser suspendido de sus actividades curriculares académicas y militar de uno a cinco días. El Coordinador será quien tome la decisión en presencia del estudiante o cadete y de su representante legal.

- ✓ **Acta de Compromiso:**

Cuando un estudiante incurra en un hecho que constituya una infracción reiterativa a los deberes o comportamientos Tipo II debidamente diligenciada en el observador de anotaciones disciplinarias, o por solicitud de la junta de profesores y/o comisión de evaluación y promoción, el coordinador verificara el conducto regular del debido proceso y si es el caso procederá a la elaboración y notificación de la respectiva acta, permitiendo los descargos a que haya lugar por parte del estudiante o cadete y su acudiente.

7.14.1.3 SITUACIONES TIPO III:

Son aquellas conductas que lesionan en gran medida derechos individuales y colectivos, causando grave impacto en la comunidad, afectando de manera directa la convivencia, la integridad moral y/o física de la comunidad, así como aquellos que en la ley han sido descritos como delitos.

1. Reiteración de comportamientos O SITUACIONES TIPO II; (3 VECES).
2. Ser reincidente en la promoción del matoneo o Bullying escolar a cualquier miembro de la comunidad educativa, causándole lesiones a su integridad física, moral, psicológica o de otra índole. (2 VECES).
3. Hacer caso omiso a la ley y normativa vigente y a las recomendaciones de los (as) docentes o instructores militares, sobre delitos informáticos siendo participes del CIBERBULLYING O CIBER ACOSO ESCOLAR, como forma de intimidación con el uso deliberado de las tecnologías de la información (internet, redes sociales, virtuales, telefonía móvil, entre otros), para ejercer maltrato físico y psicológico en las demás personas de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
4. Omisión a lo pactado en los **compromisos de mejoramiento disciplinario**, al **acta de compromiso** o la matrícula de observación.
5. Inducir al homosexualismo y/o prostitución.
6. Realizar prácticas sexuales, heterosexuales y/o homosexuales dentro de la Institución o en otros lugares durante actividades programadas por la misma.
7. La intimidación o chantaje de carácter sexual, moral, económico o de otro tipo que atente contra la libertad de acción o de pensamiento.
8. Retener, intimidar, chantajear o extorsionar a cualquier persona o miembro de la Comunidad Educativa.
9. Causar lesiones a la integridad física, moral, psicológica o de otra índole que generen incapacidad médica a cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Traer, consumir, promover Y/o comercializar bebidas alcohólicas, fumar consumir, traficar drogas, sustancias psicoactivas y alucinógenos dentro y fuera de la institución o presentarse en la Institución bajo el efecto de cualquiera de estos productos.

PARÁGRAFO: El tratamiento dado al consumo, tráfico de drogas y estupefacientes, se hará de acuerdo a las leyes colombianas vigentes respecto al Código de Infancia y Adolescencia.

11. Portar, usar o suministrar cualquier tipo de arma y/o artefacto explosivo e intimidar con estos a los (as) demás o que atenten contra la integridad física de las personas.
12. Pertenecer Y/o fomentar la creación de pandillas, organizaciones o grupos delictivos al margen de la ley; así como participar en acciones contempladas en el CÓDIGO PENAL, que directa o a través de terceros amenace o agredan de palabras o de obras a personas o grupos dentro Y/o fuera del colegio.
13. Portar y/o comercializar material pornográfico (revistas, correspondencia obscena entre compañeros) dentro y fuera de la Institución.
14. Ocasionar o provocar incendios dentro y/o fuera de la institución perturbando el orden.
15. El acoso sexual y el abuso sexual en cualquiera de sus manifestaciones.

16. El hurto comprobado, pertenencias a cualquier miembro de los distintos estamentos de la Comunidad Educativa, independientemente del valor económico y comercial que tengan las mismas o ser cómplice de dicho hurto en cualquiera de sus modalidades (dentro y/o fuera de la institución).
17. La falsificación de firmas y adulteración de documentos. Art. 10 Decreto 1108 de mayo/94
18. Falsificar, destruir o sustraer documentos propios de la actividad Institucional, académica o militar.
19. Realizar conductas agresivas o actos inmorales que propician escándalo público dentro y fuera de la Institución.
20. Utilización de artículos detonantes, sustancias químicas, etc., lanzándolas dentro y/o fuera de la Institución o en actividades donde representen a la Institución, con el propósito de causar daño.
21. Todo delito así considerado por la justicia ordinaria.
22. Todas aquellas faltas que, en cualquier momento del trascurso del año escolar, contemple la ley del país.

Parágrafo 1: El Comité Escolar de Convivencia activará la Ruta de Atención Integral (RAI) para que brinden la atención inmediata a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada para brindarles protección dentro y fuera de la Institución.

- **Protocolos para la atención de situaciones tipo III**. (**Ley 1620 de 2013)**

Se desarrollará como mínimo el siguiente procedimiento y dejando siempre constancia de lo actuado en el observador del estudiante, para la atención de Situaciones Tipo III de acuerdo a la Ley:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y

confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

- **Protocolo del Colegio Militar Gr. Santander:**

Los Comportamientos o SITUACIONES TIPO III conllevan el siguiente proceso por parte de la Institución:

1. Quien tenga conocimiento de la comisión de la falta o de la conducta y tenga identificado (a) el presunto autor o autores, dialoga y clarifica el hecho con el estudiante o cadete, o los estudiantes o cadetes implicados(as) y las presenta por un informe escrito al coordinador de convivencia, quien es el competente.
2. El Coordinador de convivencia procederá a:
   - **a.** Anotación inmediata en el Observador del estudiante de acuerdo al informe presentado por el docente o instructor militar que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por el (a) alumno (a), aceptándola o rechazándola. El (a) estudiante debe realizar un escrito allegándolo al día siguiente con la firma del padre, madre y/o acudiente donde conste que se encuentre enterado de la situación.
   - **b.** Ordena la apertura de la investigación, enterando al o la implicado (a) y remitiendo por su conducto citación a los padres de familia para la asistencia a la diligencia de versión libre, dejando constancia escrita de la citación.
   - **c.** El coordinador rinde informe inmediatamente sobre la situación al Rector (presidente del Comité Escolar de Convivencia) quien citará de manera inmediata y por el medio más expedito al Comité Escolar de Convivencia, padres, madres y/o acudientes de los estudiantes involucrados para presentar el caso y activar la Ruta de Atención Integral (RAI).

d. El Comité Escolar de Convivencia enviara citación a los padres de familia y estudiantes involucrados para ser escuchados los descargos y así sus integrantes puedan debatir y decidir.

e. Se oirá versión libre del implicado (a) y si se considera oportuno se ordenará la práctica de pruebas como: Interrogar testigos, aportar o solicitar documentos o los que consideren pertinentes siempre y cuando estén legalmente reconocidas. Diligencia que podrá llevarse a cabo en una misma fecha y hora o en diferentes fechas sin exceder cinco días cuando las circunstancias así lo ameriten, dejando constancia de ello en el observador del estudiante con las respectivas firmas.

f. Para las prácticas de estas pruebas, se contará con la presencia del estudiante, los padres de familia o acudiente y del personero (ra) estudiantil quien será el (la) encargado(da) de garantizar el debido desarrollo de la investigación. El termino para la práctica no será superior a cinco días hábiles, vencido el mismo, el coordinador procederá a decidir junto con los integrantes del consejo decisorio si se impone o no la sanción.

g. De proceder la sanción, se registrará en el observador del estudiante y seguidamente se citará, comunicará al mismo estudiante, a los padres de familia o acudiente autorizado y al personero(a) estudiantil.

h. EL coordinador remitirá de manera inmediata a las entidades competentes dependiendo de la tipología presentada.

i. El Rector pondrá en conocimiento de la situación a la Policía Nacional Infancia Y Adolescencia, ICBF, Comisaria De Familia, Fiscalía etc. dependiendo de la Tipología presentada.

j. El comité Escolar de Convivencia tomará las medidas pertinentes de protección y hará el seguimiento de la situación.

Parágrafo 1: En caso de que la familia no asista, se enviara la notificación de la sanción por correo certificado a la dirección consignada en la plataforma institucional el día de la matrícula en la secretaria y se hará efectiva la misma.

Parágrafo 2: Si los padres de familia o el acudiente asisten, pero se niega a firmar, lo podrá hacer otra persona como testigo (docente, instructor militar, trabajadora Social, Psico-orientación Y/o director (ra) de grupo), a solicitud de quien está haciendo la notificación.

Parágrafo 3: Contra esta decisión procederán los Recursos de Reposición y Apelación (si lo desean), los cuales se interpondrán dentro de los tres días hábiles a la notificación de la decisión.

- **ACCIONES CORRECTIVAS PARA COMPORTAMIENTOS O SITUACIONES TIPO III**

Se establece como sanciones por cometer falta Tipo III las siguientes, que no siempre tendrá un orden secuencial:

- ✓ Matricula en observación
- ✓ No renovación de la matrícula para el año siguiente
- ✓ No proclamación de bachiller
- ✓ Cancelación de matricula

✓ **Matricula en observación:**

Es un acto administrativo que se determina desde el Consejo Decisorio después de haber agotado el debido proceso y los conductos regulares; como última instancia antes de la cancelación de la matrícula.

✓ **No renovación de la matrícula para el año siguiente:**

Se da en los siguientes casos tras un análisis realizado por Consejo Decisorio:

1. A los estudiantes o cadetes que habiendo reprobado el año presentan comportamiento evaluado con juicio valorativo Bajo.
2. A los estudiantes que estando repitiendo el grado reincide en su reprobación. (Art.96 Ley 115).
3. A los estudiantes que habiendo sido promovidos obtienen juicio valorativo bajo con proceso disciplinario.
4. A los Estudiantes que habiendo sido retirados presentaron comportamiento evaluado con juicio valorativo bajo a la fecha del retiro.

Nota: No se VULNERA el derecho a la Educación por normas de rendimiento y disciplina. (SENTENCIA T-625/13).

✓ **No Proclamación de bachilleres:**

Esta determinación la tomará el Consejo Decisorio, por recomendación de la comisión de evaluación y promoción de profesores e instructores militares, previo análisis de la situación y cumplimiento del debido proceso.

✓ **Cancelación de matrícula:**

Es el acto administrativo por la cual se pierde la condición de estudiante o cadete por determinación del CONSEJO DECISORIO en los siguientes casos:

1. Cuando incurre en comportamientos o situaciones tipo II teniendo un ACTA DE COMPROMISO vigente.
2. Cuando incurre en comportamientos o situaciones tipo II teniendo una MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN.

3. Cuando incurre en un comportamiento que amerite tratamiento especial y/o la falta se encuentra clasificada como comportamiento situación tipo III.
4. Cuando a pesar de los procesos pedagógicos no se logran cambios significativos de socialización en el alumno o cadete y este rompe unilateralmente y sistemáticamente los acuerdos

Nota: No se VULNERA el derecho a la Educación por la EXCLUSIÓN, debido al mal comportamiento o faltas de disciplina. (T-439,12-X-94).

5. Bajo rendimiento académico.

Nota:

- No se VULNERA el derecho a la Educación por sanciones al mal rendimiento. (T.569, 7-XII-94).
- No se VULNERA el derecho a la Educación por normas de rendimiento y disciplina. (T-316,12.VII-94).

Una vez conocidos los hechos, el Coordinador presentara un informe por escrito al Señor Rector para que dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles convoque al CONSEJO DECISORIO o DIRECTIVO al estudiante y a su representante legal (padre de familia o acudiente) para que se proceda de conformidad a los parámetros del debido proceso.
En el caso de exclusión definitiva de un alumno la copia de la resolución se entregará al Padre de Familia y si es necesario al Instituto Colombiano De Bienestar Familiar. (Decreto 1108/94)

Parágrafo 1: La cancelación de la matricula también la pueden solicitar los Padres de Familia, dejando constancia en el observador del estudiante y haciendo el trámite correspondiente en la secretaria de la Institución. Una vez realizado este procedimiento el Estudiante queda desvinculado definitivamente de la Institución.

7.15 EVALUACIÓN DE LAS FALTAS

Al comprobarse una falta cometida por parte de un estudiante o cadete se le brindará la debida asesoría buscando la mejor alternativa de solución, teniendo en cuenta los siguientes aspectos contemplados como circunstancias ATENUANTES Y AGRAVANTES.

7.15.1 Circunstancias atenuantes:

1. Antecedentes de buen comportamiento y de rendimiento académico.
2. Libre y voluntaria confesión de la falta. (Se responsabiliza de inmediato de la falta)
3. Haber sido inducido o presionado por un tercero.
4. Haber actuado como defensa de sus derechos o de la comunidad.
5. Grado de compromiso por parte de los padres en el proceso de formación de su hijo.

6. Colaboración con la institución en el desarrollo de la investigación.
7. Situación social, económica y familiar.

7.15.2 Circunstancias agravantes:

1. La mentira, engaño. Acomodación de la información para evadir la falta o encubrir a los responsables.
2. Antecedentes disciplinarios y académicos registrados.
3. Incurrir en la falta con el propósito de hacerlo. (Dolo)
4. Incurrir en falta para ocultar otra.
5. La complicidad con otros.
6. Incurrir en falta aprovechándose de la confianza depositada.
7. Haber procedido por razones, circunstancias y/o motivos de los cuales ya estaba advertido y/o informado.
8. El evadir y/o ocultar la falta.
9. Buscar testigos falsos.
10. El porte del uniforme en actos delictuosos o delictivos.
11. Reincidencia en el mal uso y porte del uniforme.
12. Obstaculizar por acción u omisión las investigaciones por una falta cometida.

7.15.3 Los criterios de evaluación y promoción comportamentales:

El estudiante o cadete contará con una valoración de comportamiento inicial de 10, esta valoración se reducirá en caso de incurrir en cualquier tipo de situación establecida en el presente manual de convivencia.

7.15.3.1 ESCALA VALORATIVA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE COMPORTAMIENTO:

DESCRIPCIÓN	NOTA	DESEMPEÑO	PROMOCIÓN AÑO ESCOLAR
Cuando el estudiante se encuentra comprometido con todas las normas plasmadas en el manual de convivencia.	4.6 hasta 5.0	**SUPERIOR**	El estudiante se promoverá sin ningún compromiso comportamental establecido en el manual de convivencia para el año siguiente.
Cuando el estudiante incumple las normas relacionadas en el manual de convivencia tipificadas como situaciones tipo I, pero	4.0 hasta 4.5	**ALTO**	El estudiante se promoverá con acta de compromiso disciplinario y cumpliendo las indicaciones del numeral 6.14.1.2 del manual de

atiende los llamados de atención y cumple con las estrategias de mejoramiento y formación.			convivencia para el debido proceso.
Cuando el estudiante que incumple las normas relacionadas en el manual convivencia tipificadas como situaciones tipo II.	3.3 hasta 3.9	**BÁSICO**	El estudiante se promoverá con matrícula en observación disciplinaria y cumpliendo las indicaciones del numeral 6.14.1.3 del manual de convivencia para el debido proceso.
Cuando el estudiante incumple las normas relacionadas en el manual de convivencia tipificadas como situaciones tipo III. y/o no se observa en el estudiante ningún compromiso con las normas de convivencia propias del colegio.	1.0 a 3.2	**BAJO**	El estudiante se promoverá académicamente, pero pierde la condición de estudiante o cadete de nuestra institución para el próximo año por cumplir al menos una de las cinco condiciones establecidas en el debido proceso para **Cancelación de matrícula.**

7.15.3.2 ESCALA VALORATIVA DE ACUERDO A LOS TIPOS DE SITUACIONES

Por lo descrito en la sección anterior, se definen las penalizaciones valorativas de acuerdo a cada tipo de falta así:

DESCRIPCIÓN	TIPO DE FALTA	PENALIZACIÓN
Por cada anotación registradas en el observador de anotaciones disciplinarias.	TIPO I	-0.5 (UNIDAD)
Por cada anotación registrada en el observador del estudiante.	TIPO II	-1.0 (-1 UNIDAD)
Por cada anotación registrada en el observador del estudiante.	TIPO III	-2.0 (-2 UNIDAD)

8. CONFLICTO

8.1 CONFLICTO:

Es un proceso de enfrentamiento entre dos o más partes por un choque de intereses, valores, acciones o direcciones. Es una construcción social, propia del ser humano, diferenciada de la violencia, que puede ser positiva o negativa según como se determine, con posibilidades de ser conducida y superada por las mismas partes con o sin ayuda de terceros.

8.2 CAUSALES DE CONFLICTOS:

1. Desconocimiento o mala interpretación de las normas contempladas en el Manual de Convivencia.
2. Intolerancia ante la diferencia de criterios, creencias, razas, necesidades, etc.
3. Falta de comunicación entre los entes institucionales.
4. Aplicación injusta de las normas.
5. Inequidad en la aplicación de las sanciones.
6. Carencia de diálogo docente – estudiante.
7. Carencia de diálogo entre integrantes de la comunidad.
8. No dar cumplimiento a las amonestaciones y sanciones repetitivas.
9. Uso inadecuado del observador del estudiante.

8.3 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

La convivencia escolar sostenida en la institución supone la voluntad consciente y continua de resolver oportuna y eficazmente los inevitables conflictos que suelen presentasen como consecuencia de la variedad de intereses, expectativas y necesidades al interior de los seres humanos que la conforman.

8.3.1 Etapas para la solución de conflictos:

8.3.1.1 Negociación:

Se da cuando las personas involucradas en un conflicto buscan alternativas de solución para superar la dificultad a través del diálogo sin la intervención de terceros. (Debe quedar un registro en el observador de anotaciones disciplinarias de la negociación y el acuerdo).

Este mecanismo solo se aplicará para faltas leves por una sola vez y por la misma falta.

8.3.1.2 Mediación:

Las personas involucradas en un conflicto considerado como falta leve, solicitan la intervención de un mediador para solucionar la situación.
Este mecanismo podrá ser utilizado solo por una sola vez para la misma falta y deberá quedar registrado en el observador de anotaciones disciplinarias.

8.3.1.3 Conciliación:

Cuando se presentan diferencias entre dos o más personas, gestionan por sí mismas la solución del conflicto con la ayuda de un tercero neutral denominado conciliador.
Las personas involucradas en el conflicto deben acudir a coordinación y allí tras un análisis de la situación por parte del coordinador se designará o no el conciliador.

El incumplimiento de los acuerdos en la conciliación por las partes o una de las partes le acarreara sanciones disciplinarias.

8.3.1.4 Mediadores:

Cada curso elegirá durante el transcurso del primer periodo a dos estudiantes o cadetes (hombre y mujer) para que contribuyan a la solución de conflictos que se presenten entre compañeros.

Serán elegidos como mediadores aquellos estudiantes o cadetes que alcancen la mayor votación entre sus compañeros.
La elección será motivada y dirigida por el director de grupo quien debe tener en cuenta para la selección de los candidatos condiciones de líder, carisma entre sus compañeros, excelente comportamiento, buen rendimiento académico, valores humanos como la honestidad la transparencia etc.

Igualmente podrá participar como mediador el director de grupo si la situación lo requiere.

8.4 EVALUACIÓN DE FALTAS:

Al comprobarse una falta cometida por parte de un estudiante o cadete, se le brindará las debidas asesorías buscando la mejor alternativa de solución, teniendo en cuenta los siguientes aspectos contemplados como ATENUANTES Y AGRAVANTES.

8.4.1 Circunstancias atenuantes:

1. Antecedentes de buen comportamiento y de rendimiento académico.
2. Libre y voluntaria confesión de la falta. (Se responsabiliza de inmediato de la falta).
3. Haber sido inducido por terceras personas a cometer la falta.
4. Haber actuado como defensa de sus derechos o de la comunidad.
5. Grado de compromiso por parte de los padres en el proceso de formación de su hijo.
6. Colaboración con la institución en el desarrollo de la investigación

7. Situación social, económica y familiar.

8.4.2 Circunstancias agravantes:

1. La mentira, engaño. Acomodación de la información para evadir la falta o encubrir a los responsables.
2. Antecedentes disciplinarios y académicos registrados.
3. Incurrir en la falta con el propósito de hacerlo. (Dolo)
4. Incurrir en falta para ocultar otra.
5. La complicidad con otros.
6. Incurrir en falta aprovechándose de la confianza depositada.
7. Haber procedido por razones, circunstancias y/o motivos de los cuales ya estaba advertido y/o informado.
8. El evadir y/o ocultar la falta.
9. Buscar testigos falsos.
10. El porte del uniforme en actos delictuosos o delictivos.
11. Reincidencia en el mal uso y porte del uniforme.
12. Obstaculizar por acción u omisión las investigaciones por una falta cometida.

9. RECURSOS DE LEY

9.1 RECURSO DE REPOSICIÓN

Toda decisión sancionatoria tiene Recurso de Reposición ante la misma instancia que la ha tomado. Este recurso debe ser instaurado en forma escrita dentro de los siguientes tres (3) días hábiles a la notificación de la sanción, por el mismo estudiante o cadete, por el representante legal o por cualquier otra persona que considere tener razones para hacerlo. (Debe explicitarse las razones por las cuales se solicita).

9.2 RECURSO DE APELACIÓN

Si el recurso de reposición fuere negado, el recurrente puede apelar a una instancia inmediatamente superior (Consejo Directivo), dentro de los siguientes tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del auto que lo niega.

Si el recurso de apelación no es contestado por escrito dentro de los siguientes diez (10) días hábiles siguientes se considerará como admitido.

9.3 OTROS RECURSOS

Frente a sanciones ratificadas por el Consejo Directivo no procede recurso alguno, agotándose de esta forma la vía administrativa institucional.

Todo estudiante o cadete tiene derecho a ser orientado en el ejercicio de la Acción de Tutela de todos los mecanismos enunciados en el presente manual de convivencia.

10. LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LA VIDA ESCOLAR

El Gobierno Escolar busca la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa en la orientación y puesta en marcha del Proyecto Educativo Institucional. En este proceso serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, educadores, administradores, padres de familia y egresados en aspectos tales como la adopción y verificación del Manual de Convivencia Escolar. Por esto, en el Colegio Militar "General Santander" éste está conformado por el Rector, Coordinador académico, Coordinador de Convivencia, Coordinador militar, Consejo Directivo, Comité asesor, Consejo Académico, Consejo Electoral, Gobierno estudiantil y Consejo de padres de familia.

10.1 DIRECTIVOS Y ENTES DE CONTROL

- ✓ **El rector**. El rector del Colegio Militar "General Santander" es el representante legal y cabeza visible del establecimiento educativo, y tiene la autonomía respecto al Consejo Directivo en el desempeño de sus funciones administrativas, académicas y militares.

- ✓ **El coordinador académico.** El coordinador académico del Colegio Militar "General Santander" es el directo encargado de la acción pedagógica institucional, y tiene la autonomía respecto al Consejo Directivo en el desempeño de sus funciones con los docentes, estudiantes y padres de familia o acudientes. Asesora al Rector en el ejercicio de sus funciones.

- ✓ **El coordinador de convivencia.** El coordinador de convivencia del Colegio Militar "General Santander" es el encargado de la disciplina y de los procesos de un debido proceso dado dentro de los marcos legales vigentes. Debe tener en cuenta la calificación que realizan los docentes en base a los llamados de atención de los estudiantes y ejerce un proceso de control y observación apoyado por los oficiales de servicio los docentes dentro de las aulas. Es asesor del rector en casos donde se requiera dar cuenta de procesos y acciones tomadas sobre el comportamiento de un estudiante.

- ✓ **El coordinador militar**. El coordinador militar del Colegio Militar "General Santander" es el encargado de direccionar, organizar, planear y supervisar todo lo competente a las

fases militares en los grados noveno, décimo y undécimo siguiendo los lineamientos de la resolución 0384 de 2015 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional. Es asesor del rector en todo lo que compete a la orientación militar.

- ✓ **El Consejo Directivo.** El consejo directivo es un organismo de coordinación que colabora a la orientación y asesora al Rector para la toma de decisiones de los aspectos académicos, disciplinarios, administrativos y militares. Los integrantes del Consejo son:

Artículo 21. Integración del Consejo Directivo. El Consejo Directivo de los establecimientos educativos estará integrado por:

- Rector, quien lo preside y lo convoca ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Un (1) representante del personal docente y un (1) representante de los instructores militares, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes e instructores militares.
- Un (1) representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
- Un (1) representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva del consejo de padres.
- Un representante de los estudiantes de undécimo grado elegido por el Consejo de Estudiantes
- Un representante de los ex alumnos elegido por el Consejo Directivo
- Un representante del sector productivo (Gerente)

Las funciones del Consejo Directivo son:

- Servir de organismo asesor frente a las decisiones que afectan el funcionamiento del Establecimiento educativo, respetando los niveles de autoridad de los directivos del colegio
- Asesorar al rector en la adopción y revisión del manual de convivencia escolar del establecimiento educativo
- Estudiar, aprobar y promover las innovaciones y programas especiales del Colegio
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y aportar sugerencias para su adecuada implementación, controlando y estimulando el buen funcionamiento de la Comunidad Educativa
- Aprobar el Manual de Convivencia Escolar

- Adoptar, después del análisis correspondiente, los costos educativos para el siguiente año escolar
- Elaborar su propio reglamento

Para formar parte del Consejo Directivo, atendiendo a lo dispuesto por la ley y el Proyecto Educativo Institucional, se tienen en cuenta los siguientes criterios:

- Estar vinculado al Colegio o a la Comunidad Educativa, por lo mínimo un año
- Demostrar con actitudes su acuerdo y aceptación del Proyecto Educativo Institucional
- Aceptar y respetar las orientaciones que brinda el Establecimiento educativo
- Disponer del tiempo necesario para las diferentes reuniones y actividades del Consejo
- No tener parentesco hasta tercer grado de consanguinidad con alguno de los miembros elegidos del Consejo

✓ **El comité asesor.** El comité asesor es la instancia de organización, planeación, acompañamiento, decisión pedagógica y militar del establecimiento educativo. Los integrantes del Comité Asesor son:

- Rector
- Coordinador académico
- Coordinador de convivencia
- Coordinador Militar
- Psicoorientaciòn
- Secretario académico

Las funciones del Comité Asesor son:

- Participar en la planeación, organización y desarrollo del Proyecto Educativo Institucional
- Dinamizar los planes de acción que lleven a la eficacia y calidad de los procesos de la institución
- Evaluar periódicamente y retroalimentar los procesos a su cargo
- Servir de instancia mediadora entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa
- Recibir sugerencias, inquietudes, peticiones o propuestas hechas por los integrantes de la comunidad educativa para ser analizadas y tomar decisiones sobre las mismas

- ✓ **El consejo académico**. El Consejo Académico es el organismo consultivo y asesor del Rector en los diferentes procesos pedagógicos del Establecimiento educativo. Los integrantes del Consejo Académico son:

- Rector, quien lo convoca y lo preside
- Coordinador académico. Jefes de áreas académicas
- Otros convocados a juicio del Coordinador académico

Las funciones del Consejo Académico son:

- Servir de organismo consultor del Rector
- Estudiar y ajustar el Currículo para buscar el mejoramiento continuo
- Organizar el Plan de Estudios para realizar su planeación y ejecución
- Supervisar y orientar el proceso general de evaluación de los estudiantes
- Liderar la orientación pedagógica del Colegio y participar en la evaluación del establecimiento educativo
- Promover la investigación al interior de las áreas académicas
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores, que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional
- Elaborar su propio reglamento

- ✓ **Consejo Decisorio:** El Consejo decisorio es quien realiza el Análisis y determina las sanciones correctivas a los procesos disciplinarios de los estudiantes o cadetes que el coordinador y el rector consideren.

  Nota: El Comité escolar de Convivencia puede sugerir remitir el o los casos al Consejo decisorio siempre y cuando se trate de casos disciplinarios que no afectan la convivencia escolar (que no sean situaciones tipo III).

  El consejo decisorio está conformado por:

  • El Rector
  • El Coordinador
  • El director (a) de grupo
  • El Personero(a) estudiantil
  • El representante Padre de Familia (del Salón)

• El trabajador (a) social o Docente o instructor militar con funciones de Orientador o un docente o instructor militar no director (a) de grupo invitado en caso de ausencia de la trabajadora social, Docente o instructor militar Orientador.

- ✓ **El consejo electoral.** El Consejo Electoral es el organismo interno del Establecimiento educativo encargado de orientar y controlar el proceso de conformación del Gobierno Escolar.

  Los integrantes del Consejo Electoral son:

  - Rector
  - Coordinador académico
  - Docentes del área de Ciencias Sociales

  Las funciones del Consejo Electoral son:

  - Conocer y decidir definitivamente los recursos que se interpongan contra las decisiones de sus integrantes sobre escrutinios generales. En tales casos, hacer la declaratoria de elección y expedir las credenciales correspondientes
  - Velar por el cumplimiento de los procesos electorales en condiciones de plena garantía
  - Efectuar las difusiones de las fechas de cada una de las elecciones para conformar los distintos órganos del Gobierno Escolar
  - Asumir el proceso de inscripción de los candidatos y su respectiva acreditación.
  - Diseñar el material electoral (actas, tarjetón, credenciales)
  - Revisar requisitos mínimos para los candidatos a los distintos órganos del gobierno escolar
  - Elaborar, ejecutar y evaluar los procedimientos electorales
  - Recibir inquietudes, sugerencias y peticiones sobre la derogatoria del mandato de cualquier miembro del Gobierno Escolar elegido por votación y diligenciarlo según los procedimientos electorales

- ✓ **El gobierno estudiantil.** El gobierno estudiantil es el máximo organismo que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes en la construcción de la Comunidad Educativa, y aportar para la organización de la vida escolar. Por esto, en el Colegio Militar “General Santander” éste está conformado por

el personero de los estudiantes, brigadieres, comandante de curso, representante de curso y consejo de estudiantes.

Los integrantes del Gobierno Estudiantil son todos los estudiantes matriculados legalmente, elegidos por los estudiantes mediante votación secreta.

- ✓ **El personero de los estudiantes.** El personero de los estudiantes colabora y promueve la búsqueda de soluciones racionales a los problemas y conflictos que se presentan en el diario vivir estudiantil. Igualmente, colabora con las directivas en el proceso de enseñar, recordar y hacer respetar los deberes y derechos de los estudiantes, estipulados en el presente Manual de Convivencia Escolar.

El Consejo electoral convoca a elecciones de Personero de los estudiantes antes de los 30 días del calendario escolar. El procedimiento para la elección es el siguiente:

1. Cada grupo de Quinto grado de primaria y de Undécimo grado elige un precandidato.
2. Estos candidatos se inscriben ante el Consejo electoral.
3. Los estudiantes de Preescolar a Undécimo, mediante voto secreto, eligen a uno de ellos según para la sección primaria y secundaria.
4. En caso de que gane el voto en blanco, se hacen nuevas votaciones con nuevos candidatos; y si vuelve a ganar el voto en blanco, será el Personero de los estudiantes el candidato que obtenga la mayoría de los votos.

Los requisitos para ser candidato a Personero de los estudiantes son:

- Ser estudiante con matrícula legalizada en el Establecimiento educativo
- Mínimo dos años de antigüedad en el Colegio, sin ser repitente.
- Estar a paz y salvo en las obligaciones económicas con el Colegio
- Ser estudiante de Quinto grado de primaria o de Undécimo grado
- Promedio con desempeño en alto en lo referente a lo académico, militar y comportamental
- Sobresaliente presentación personal dentro y fuera del Establecimiento educativo
- Demostrar habilidades de líder positivo y constructivo entre sus compañeros
- Demostrar interés y apertura por la filosofía del colegio
- No tener compromiso académico, comportamental o matrícula condicional

Las funciones del Personero de los estudiantes son:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del Establecimiento educativo.
- Organizar cursos, conferencias, y actividades que considere importantes para ayudar a una mejor formación de los estudiantes.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Presentar ante las Directivas según su competencia, las solicitudes de oficio que considere necesaria para proteger los derechos de los Estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones de las Directivas respecto de las solicitudes presentadas por su intermedio.
- Mantener constante comunicación con la Comunidad Educativa.
- Llevar un registro escrito de sus acciones y rendir un informe periódico al Consejo electoral, Consejo de los estudiantes y Comunidad Educativa en general.

10.2 DISTINCIONES Y ENTES DE CONTROL ESTUDIANTILES

10.2.1 BRIGADIERES

Las funciones aquí mencionadas, están estipuladas dentro del marco de la resolución número 0384 de 25 de enero de 2015. Del Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se reglamenta y se orientan procesos educativos en función de los colegios militares.

Los Brigadieres son estudiantes que sobresalen por sus capacidades militares y académicas en el Establecimiento educativo, y reciben el grado de Distinguidos o Brigadieres, el cual los hace sobresalir del grupo normal de estudiantes, y les otorgan ciertas facultades.

Funciones. De acuerdo a la resolución 0384

10.2.1.1 PROCESO DE SELECCIÓN DE BRIGADIERES

Como se mencionó anteriormente, los brigadieres son estudiantes sobresalientes que han recibido el grado de distinguidos, para la selección de estos se lleva una evaluación histórica

del desempeño del estudiante en su fase militar junto a un curso de brigadieres en el que se evalúan y fortalecen sus aptitudes como líderes.

A continuación, se enumeran los requisitos para ser convocado en el curso de brigadieres:

- ✓ Ser estudiante del grado Undécimo con matrícula legalizada en el Establecimiento educativo.
- ✓ El estudiante que desee postularse como brigadier no debe tener ninguna limitación, condición física o médica, al momento de su postulación debe presentar una certificación medica de la EPS a la que pertenece, informando que no tiene ninguna limitación y es apto para realizar actividades físicas de alto rendimiento.
- ✓ Haber desarrollado y cumplido con los requerimientos académicos y fase militar de los grados correspondientes (9° y 10°), sin ser repitente
- ✓ No contar con observaciones escolares o informes disciplinarios en el folio de vida, observador del estudiante, a partir del grado noveno.
- ✓ El estudiante que desee postularse como brigadier no debe haber perdido materias en la parte académica o militar, no puede encontrarse para el momento de su postulación o inicio del curso práctico de liderazgo en procesos de nivelación.
- ✓ El estudiante postulado debe mantener un promedio académico cualitativo en alto y cuantitativo mínimo de 4.0.
- ✓ Realizar una petición voluntaria por escrito para ser brigadier con su respectiva autorización por parte de su acudiente o padres de familia para desempeñar esa labor.
- ✓ Contar con el aval mínimo de un instructor militar.
- ✓ El proceso de brigadier hace parte de la formación integral de los cadetes, en tal virtud el acudiente debe estar a paz y salvo en la parte financiera.

Una vez concluido el curso de brigadieres, se obtendrá un puntaje dado de la siguiente manera:

AREA	*PORCENTAJE*	*CONDICION*
Curso de brigadieres	25%	Aprobar todas las asignaturas del curso con un mínimo del 80%
Prueba física	15%	Aprobar las diferentes pruebas con un mínimo del 60%
Promedio académico	10%	Promedio mayor a 4.0 y no perder asignaturas
Promedio de parte militar	20%	Promedio mayor a 4.0 y no perder asignaturas

Comportamiento	20%	Promedio en indicador de desempeño alto o superior
Fase de mando	5%	Aprobar sobre el 70%
Psicología	5%	Aprobar sobre el 70%
TOTAL	**100%**	

En caso de que el estudiante cuente con un puntaje total menor a 85% o no cumpla con alguna condición mostrada en la tabla anterior, este no será elegible para obtener la distinción de brigadier, asimismo, la antigüedad de los brigadieres y sus distinciones serán de acuerdo a un ranking dado por el puntaje anteriormente mencionado, de esta manera el estudiante con mayor puntaje será el brigadier con mayor antigüedad y tendrá la distinción de brigadier mayor de colegio.

Teniendo en cuenta los criterios establecidos para la postulación, los aspirantes a la distinción de brigadier serán citados de manera individual con el grupo de instructores para informarle si puede continuar con el respectivo proceso, que incluye el curso de liderazgo, la fase de mando y la entrevista con el área de psicología.

NOTA: Cabe anotar que el inicio del curso de liderazgo o la posterior fase de mando no indica que el estudiante ya es merecedor de la distinción de brigadier, dicha determinación se tomara terminado todo el proceso.

La distinción y reconocimiento de los brigadieres se realizará en ceremonia militar.

10.2.1.2 DEBERES DE LOS BRIGADIERES

Los brigadieres como estudiantes distinguidos cuentan con funciones y deberes especiales, el incumplimiento de estas puede significar tanto la perdida de la distinción de brigadier como la imposición de sanciones de acuerdo a la falta cometida. Dicho lo anterior, los deberes de los brigadieres son:

- ✓ Aprobar la evaluación al final de cada periodo académico, teniendo en cuenta sus desempeños físicos y actitudes disciplinarias, académicas y de liderazgo. De tener observaciones escolares consideradas como situaciones de tipo I se determinará la acción disciplinaria que deberá recibir el brigadier, en caso de reincidir en una falta de tipo I, perderá su distinción y se aplicará la acción respectiva.

- ✓ No encontrarse en situaciones de tipo II o III dentro de su comportamiento, de lo contrario podrá perder su distinción de brigadier y a su vez asumir una acción disciplinaria dispuesta entre el compromiso con seguimiento pedagógico o la matricula con seguimiento pedagógico según la situación y la consideración del comité de convivencia o rectoría.
- ✓ No renunciar a la distinción de brigadier mostrando el menosprecio por lo logrado, de lo contrario podrá adquirir una acción disciplinaria a la altura de un compromiso con seguimiento pedagógico sin poder remediar su condición.
- ✓ No perder dos o más asignaturas en un periodo académico
- ✓ Estar a paz y salvo en las obligaciones económicas con el Colegio.
- ✓ Contar con sobresaliente presentación personal dentro y fuera del Establecimiento educativo.
- ✓ Cumplir con los estándares físicos de acuerdo a la prueba física.
- ✓ Demostrar habilidades de líder positivo y constructivo entre sus compañeros.
- ✓ Demostrar interés y apertura por la filosofía del Colegio.
- ✓ No tener compromiso académico, disciplinario o matrícula con seguimiento pedagógico.
- ✓ Llegar de forma puntual a las revistas de formación todos los días a las 5:45 am.
- ✓ El brigadier que presente tres retardos injustificados durante el año escolar en la revista de formación o cualquier actividad en la que se requiera será acreedor a perder su distinción de Brigadier.

10.2.1.3 FUNCIONES DE LOS BRIGADIERES

Se nombran las funciones de los brigadieres así:

Brigadier Mayor de Colegio

- ✓ Desempeñarse como auxiliar en el régimen interno del Colegio
- ✓ Desempeñarse como auxiliar de instrucción bajo el control supervisión y orientación bajo el control del comandante de Pelotón y Compañía
- ✓ Coordinar reunión de los Brigadieres con el comandante de Pelotón y/o de Compañía
- ✓ Colaborar en el aspecto disciplinario, vigilando el cumplimiento de las disposiciones y órdenes que emita el Rector, Coordinador Militar, Coordinador de convivencia o el oficial de servicio de la semana
- ✓ Diariamente a la iniciación del servicio recibe parte de los Brigadieres Mayores de Compañía, verificando su asistencia y presentación personal (5.45 am)

- ✓ Recibe parte de los Brigadieres mayores de cada Compañía y posteriormente da parte al oficial de servicio en las formaciones diarias
- ✓ Tener presente entre sus labores la colación de los himnos en la formación diaria y la asignación de la estrofa del Himno Nacional correspondiente a la semana. (supervisado por oficial de servicio)

Brigadier Mayor de Compañía

- ✓ Desempeñarse como auxiliar en el régimen interno de la Compañía perteneciente
- ✓ Desempeñarse como auxiliar de trabajo con el jefe de compañía
- ✓ Coordinar reuniones de los Brigadieres de escuadra de la compañía
- ✓ Colaborar en el aspecto disciplinario, supervisando e informando el cumplimiento de las disposiciones y órdenes que emita el jefe de compañía
- ✓ Ejercer el mando delegado por el jefe de la compañía en las diferentes actividades que se desarrollan en la instrucción y el entrenamiento

Brigadier de escuadra

- ✓ Desempeñarse como auxiliar en la instrucción
- ✓ Colaborar en el aspecto disciplinario, vigilando el cumplimiento de las disposiciones y órdenes que emita el Brigadier Mayor y comandante de la compañía
- ✓ Apoyar al oficial de servicio en la labor de vigilancia y control durante la jornada académica y en horas de descanso según como este especificado en la orden del día
- ✓ Verificar de manera constante los conocimientos sobre aspectos militares de los cadetes de su escuadra, orientando y corrigiendo las dudas que estos presenten
- ✓ Llevar al día la carpeta de anotaciones del desempeño académico-militar de los integrantes de su escuadra
- ✓ Ejercer el mando delegado por el comandante de Compañía en las diferentes actividades que se desarrollan con motivo de la instrucción y el entrenamiento de los cadetes

10.2.2 LIDER DE CURSO

El Líder de curso es el estudiante que sobresale entre sus compañeros y es un símbolo de la unidad para trabajar en beneficio académico, militar y comportamental del curso.

Los requisitos para ser Líder de curso son:

- ✓ Ser estudiante con matrícula legalizada dentro del colegio Militar
- ✓ Estar a paz y salvo en las obligaciones económicas con el Colegio
- ✓ Ser aceptado y apoyado por los estudiantes de su curso
- ✓ Sobresaliente desempeño académico, militar y comportamental
- ✓ Sobresaliente presentación personal dentro y fuera del Establecimiento educativo
- ✓ Demostrar habilidades de líder positivo y constructivo entre sus compañeros
- ✓ Demostrar interés y apertura por la filosofía del Colegio
- ✓ No tener compromiso académico, disciplinario o matricula con seguimiento pedagógico

Las funciones del líder de curso son:

- ✓ Colaborar con el director de grupo en el desarrollo de estrategias académicas y comportamentales para el bienestar del curso
- ✓ Es quien debe dar parte al docente que ingresa al aula, reportando las novedades existentes
- ✓ Fomentar el buen comportamiento del curso dentro y fuera del aula, durante el desarrollo académico de las diferentes asignaturas
- ✓ Velar por el orden y aseo del aula durante toda la jornada académica
- ✓ Estar pendiente de las situaciones especiales y tomar nota en caso de requerirlo
- ✓ Llevar el control de asistencia durante la jornada académica e informar novedades
- ✓ Informar al director de curso sobre las novedades del inmobiliario
- ✓ Tratar con cordialidad y respeto a los compañeros de curso
- ✓ Mantener la seguridad del aula (abrir y cerrar) al inicio, al descanso y al final de la jornada

10.2.3 REPRESENTANTE DE CURSO

El Representante de curso es el estudiante elegido por votación secreta y mayoría simple, para que represente a su curso ante el Consejo Estudiantil y por el año lectivo en curso.

Los requisitos para ser Representante de curso son:

- ✓ Ser estudiante con matrícula legalizada en el Colegio Militar
- ✓ Ser aceptado y apoyado por los estudiantes de su curso
- ✓ Sobresaliente desempeño académico, militar y comportamental
- ✓ Sobresaliente presentación personal dentro y fuera del Establecimiento educativo
- ✓ Demostrar habilidades de líder positivo y constructivo entre sus compañeros

- ✓ Demostrar interés y apertura por la filosofía del Colegio
- ✓ No tener compromiso académico, disciplinario o matricula con seguimiento pedagógico

Las funciones del Representante de curso son:

- ✓ Elaborar el plan de trabajo junto con su curso para el período de gobierno
- ✓ Coordinar las actividades que permitan la participación activa de los estudiantes
- ✓ Organizar los diferentes comités de trabajo e integrar a sus compañeros en ellos, según las necesidades del curso y del Establecimiento educativo
- ✓ Orientar y estimular a sus compañeros para el trabajo en equipo
- ✓ Cumplir satisfactoriamente con el trabajo Académico que se realiza diariamente
- ✓ Asistir a las reuniones del Consejo de Estudiantes
- ✓ Cumplir las tareas asignadas por el Consejo Estudiantes
- ✓ Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten sus compañeros sobre lesiones a sus derechos y dado el caso buscar la solución de la manera más adecuada y conveniente
- ✓ Presentar ante las diferentes dependencias las solicitudes de oficio, o a petición de parte que considere necesaria para proteger los derechos de sus compañeros y facilitarle el cumplimiento de sus deberes
- ✓ Representar a su curso ante la Comunidad Educativa, autoridades civiles y eclesiásticas en todos los eventos, y las demás que le sean asignadas en el Manual de Convivencia Escolar

10.2.4 CONSEJO DE ESTUDIANTES

El Consejo de estudiantes es el máximo organismo que asegura el continuo ejercicio de participación por parte de los Estudiantes, igualmente, de organizar las mesas estudiantiles en donde se proponen alternativas para reformar el Manual de Convivencia Escolar.

Los integrantes del Consejo de estudiantes son:

- ✓ Los docentes del área de Ciencias Sociales, como medio de orientación en el proceso de gobierno del Consejo
- ✓ Los representantes de curso elegidos y aceptados por sus compañeros de curso, desde el grado Tercero de primaria hasta Undécimo grado

Las funciones del Consejo de estudiantes son:

- ✓ Organizarse internamente para desarrollar de manera armónica las funciones
- ✓ Proponer, a quien corresponda, un plan estudiantil de desarrollo y mejoramiento continuo de la vida académica, militar y comportamental
- ✓ Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del Establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación
- ✓ Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativa sobre el desarrollo de la vida Estudiantil
- ✓ Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia
- ✓ Rendir informe periódico al Consejo electoral, al Personero de los estudiantes y a la Comunidad Educativa en general
- ✓ Elaborar su propio reglamento

10.2.5 REPRESENTANTE ESTUDIANTIL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

El Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo es un estudiante que sobresalga por sus capacidades de líder positivo y constructivo en el desarrollo del bienestar de la Comunidad Educativa.

Los requisitos para ser Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo son:

- ✓ Ser estudiante con matrícula legalizada en el Establecimiento educativo
- ✓ Mínimo dos años de antigüedad en el Colegio, sin ser repitente
- ✓ Ser aceptado y apoyado por los estudiantes del Consejo estudiantil
- ✓ Sobresaliente desempeño académico, militar y comportamental
- ✓ Sobresaliente presentación personal dentro y fuera del Establecimiento educativo
- ✓ Demostrar habilidades de líder positivo y constructivo entre sus compañeros
- ✓ Demostrar interés y apertura por la filosofía del Colegio
- ✓ No tener compromiso académico, comportamental o matricula condicional

Las funciones para ser Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo son:

- ✓ Representar fiel y cumplidamente el Consejo Estudiantil
- ✓ Asistir a todas las reuniones del Consejo Directivo
- ✓ Coordinar actividades, escolar y extraescolar, con los estudiantes para conocer a fondo todas las necesidades administrativas, académicas, militares y sociales del Establecimiento educativo

- ✓ Presentar propuestas educativas en beneficio de los estudiantes
- ✓ Recibir asesoría del Personero y del Consejo Estudiantil sobre las solicitudes presentadas por ellos al Consejo Directivo y darles apoyo siempre y cuando sean en beneficio de la Comunidad Educativa
- ✓ Rendir informe mensual al Consejo Estudiantil sobre sus actividades e iniciativas desarrolladas en el Consejo Directivo
- ✓ Colaborar con el Personero de los Estudiantes y con el Consejo Estudiantil en la defensa de los Derechos de los Estudiantes
- ✓ Velar junto con el Personero y con el Consejo Estudiantil por el fiel cumplimiento de los deberes por parte de los Estudiantes
- ✓ Cumplir con las funciones y el reglamento interno que establezca el Consejo Directivo para su propio funcionamiento y las demás que le asigne el Manual de Convivencia

10.3 EL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres de Familia es un organismo de participación de los Padres de Familia del Colegio, destinado a asegurar su continua participación en el proceso Educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. El Consejo de Padres de Familia está integrado por un Padre de Familia por cada uno de los grados del Colegio, de conformidad con lo establecido en el Proyecto Educativo
Institucional

Debe elegirse durante el primer mes de actividades académicas del año escolar, previa convocatoria a los padres de familia por el Rector. La elección de los representantes de los padres de familia para el correspondiente año escolar se efectúa en reunión por grados, por mayoría con la presencia de al menos, el 50% de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

Las funciones del Consejo de Padres de Familia son:

- ✓ Velar porque todos los estudiantes del Colegio participen en las pruebas de competencia y de estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES
- ✓ Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas organizadas por el Colegio
- ✓ Promover actividades de formación de Padres de Familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento para los Estudiantes

- ✓ Contribuir a establecer un clima de confianza y entendimiento entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa
- ✓ Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los Estudiantes
- ✓ Participar en la Comisión de Evaluación y Promoción, de acuerdo con el Decreto 1290 de 2009
- ✓ Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia
- ✓ Elegir al representante de los Padres de Familia en el Consejo Directivo del Colegio

10.4 LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

La Asociación de Padres de Familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados del Colegio que se denomina ASOPADRES.

Las principales finalidades de la Asociación de Padres de Familia son:

- ✓ Apoyar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y el plan de mejoramiento continuo del Establecimiento educativo
- ✓ Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la Comunidad Educativa
- ✓ Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia
- ✓ Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar los resultados de aprendizaje
- ✓ Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia y solución pacífica de los conflictos.

11. RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

El colegio se reservará el derecho a otorgar los reconocimientos, estímulos, premios y distinciones.

El colegio militar General Santander crea unas medallas y condecoraciones con el fin de incentivar y estimular a los alumnos que se destaquen en las diferentes actividades académicas, militares, sociales, deportivas o de otros tipos que se presenten dentro o fuera de la institución, se busca de esta además resaltar las condiciones humanos y personales los valores, principios y virtudes militares que rigen nuestra institución.

Para otorgar las medallas y distintivos se conformará un comité en el que se integrarán todos los componentes de la parte directiva, militar y académica de la institución. Dicho comité se conforma de la siguiente manera:

- ✓ Rector
- ✓ Coordinador Académico
- ✓ Coordinador de Convivencia
- ✓ Coordinador Militar
- ✓ Secretario Académico
- ✓ Comandantes de Compañía
- ✓ Representante de los docentes
- ✓ Representante de los Padres de familia

Por lo anterior se crean las siguientes medallas con el fin de estimular en los estudiantes de la institución, la competencia sana y resaltar los valores humanos, académicos, militares y cívicos de todos los hombres y mujeres que conforman el cuerpo estudiantil así:

- ✓ Medalla al mérito académico “Sabio Caldas”
- ✓ Medalla al mérito Militar “CT. JOSE ANTONIO GALAN”
- ✓ Medalla a los valores morales “Pedro Pascasio Martínez”
- ✓ Medalla a la excelencia “Antonio Nariño”
- ✓ Medalla a la constancia y especial “Simón Bolívar” Concedida al Mejor Bachiller
- ✓ Medalla de disciplina “Mariscal Sucre”
- ✓ Medalla de liderazgo “Cr. Juan José Rondón”

- ✓ Medalla "Custodio García Rovira" Concedida por su rendimiento académico y obtuvieron el primer puesto en cada uno de sus cursos.
- ✓ Medalla "General Santander" concedida a estudiantes que cursaron los grados de Sexto a Undécimo dentro del colegio sin interrupción
- ✓ Medalla Antigüedad en la Institución: Concedida a estudiantes que han estudiado dentro del colegio militar desde el grado Primero a grado Undécimo.

11.1 DEFINICIONES Y CARACTERISTICAS DE ALGUNAS MEDALLAS.

- ✓ **Medalla de mérito académico "Sabio Caldas".** La medalla al mérito académico será conferida a los estudiantes de 3° a 11° que al término del año lectivo obtenga calificaciones superiores a 4.8 y que en este mismo lapso no haya tenido observaciones de orden disciplinario en el observador del alumno y para los alumnos de la parte militar en el observar del alumno o folio disciplinario.

  Esta medalla será entregada en la ceremonia especial de clausura del año electivo

  La joya. Consiste en una medalla fotograbada de 40 milímetros de diámetro. En su anverso lleva la figura del sabio Francisco José de Caldas encima de una placa que especifica "Mérito Académico".

  En el reverso lleva el nombre del Colegio, va sujeta por una argolla a una cinta de 40 milímetros de ancho en el centro una franja purpura de 30 mm que es color que representa la sabiduría y en los bordes dos franjas de color blanco de 5 mm.

  Cuando la medalla se confiere por segunda vez, en la cinta y la venera lleva una estrella de cinco puntas y 5 milímetros de diámetro; cuando se confiere por tercera vez lleva dos estrellas similares a la ya descrita y de esta manera las veces que sea conferida.

  La venera consiste en una cinta metálica esmaltada de 40 milímetros de largo por 10 milímetros de ancho con los mismos colores de la cinta de la joya.

- ✓ **Medalla de mérito militar "CT. JOSE ANTONIO GALAN".** La medalla al mérito militar será conferida al mejor cadete en las calificaciones militares en cada fase y será conferida en primera, o segunda vez, en la fase preliminar y primera fase respectivamente, el cadete no debe presentar ningún tipo de observaciones en el folio disciplinario u observador del alumno.

Esta medalla será entregada en la ceremonia especial de clausura del año electivo

La joya consiste en una medalla fotograbada de 40 milímetros de diámetro. En su anverso lleva la figura del Ct. Antonio Ricaurte encima de una placa que especifica "Mérito Militar".

En el reverso lleva el nombre del Colegio, va sujeta por una argolla a una cinta de 40 milímetros de ancho en el centro una franja de color rojo de 30 mm representativo del Ejercito Nacional, y en los bordes dos franjas de color blanco de 5 mm.

Cuando la medalla se confiere por segunda vez, en la cinta y la venera lleva una estrella de cinco puntas y 5 milímetros de diámetro; cuando se confiere por tercera vez lleva dos estrellas similares a la ya descrita y de esta manera las veces que sea conferida.

La venera consiste en una cinta metálica esmaltada de 40 milímetros de largo por 10 milímetros de ancho con los mismos colores de la cinta de la joya.

- ✓ **Medalla de valores "Pedro Pascasio Martínez".** La medalla se conferida al alumno que haya observado unas condiciones humanas y personales excepcionales, con unos valores intachables reflejados en cada uno de sus actos. Esta será conferida en una única ocasión, y representará la máxima exaltación del ser humano en su forma más pura y honesta. Será propuesto por el cuerpo docentes militares y académicos y será sometido a consideración al comité de la medalla.

Esta medalla será entregada en la ceremonia de proclamación o clausura.

La joya. Consiste en una medalla fotograbada de 40 milímetros de diámetro. En su anverso lleva una figura de hombre con una lanza y capturando a un soldado conquistador, que representa la historia del soldado Pedro Pascasio Martínez cuando capturo al Gral. Barreiro.

En el reverso lleva el nombre del Colegio. Va sujeta por una argolla a una cinta de 40 milímetros de ancho totalmente blanca la medalla será conferida por única ocasión

La venera. Consiste en una cinta metálica esmaltada de 40 milímetros de largo por 10 milímetros de ancho con los mismos colores de la cinta de la joya.

- ✓ **Medalla a disciplina "Mariscal Sucre".** Será conferida al alumno que obtenga el título de Brigadier Mayor en cualquiera de las baterías o al alumno que la dirección general lo considere conveniente por destacarse en actividades internacionales, nacionales o departamentales deportivas académicas o sociales y se podrá otorgar las veces que el alumno la merezca.

  Esta medalla será entregada en la ceremonia Militar especial de aniversario del colegio.

  La joya consiste en una medalla fotograbada de 40 milímetros de diámetro. En su anverso lleva la figura del General Antonio José de Sucre.

  En el reverso lleva el nombre del colegio, va sujeta por una argolla a una cinta de 40 milímetros en el centro una franja de color verde de 30 mm y a los extremos franjas blancas de 5 mm.

  Cuando la medalla se confiere por segunda vez, en la cinta y la venera lleva una estrella de cinco puntas y 5 milímetros de diámetro; cuando se confiere por tercera vez lleva dos estrellas similares a la ya descrita y de esta manera las veces que sea conferida.

  La venera consiste en una cinta metálica esmaltada de 40 milímetros de largo por 10 milímetros de ancho con los mismos colores de la cinta de la joya.

- ✓ **Medalla a la excelencia "General Antonio Nariño".** Será otorgada al cadete del colegio que obtenga el cargo de brigadier mayor del colegio y al estudiante de cualquier grado que obtenga el mayor promedio en la parte académica en el trascurso del año lectivo y será conferida las veces que el alumno obtenga, cuanto a la parte académica se refiere.

  Esta medalla será entregada en la ceremonia Militar especial de aniversario del colegio.

  La joya consiste en una medalla fotograbada de 40 milímetros de diámetro. En su anverso lleva la figura del General Antonio Nariño encima de una placa que especifica "Excelencia".

  En el reverso lleva el nombre del Colegio y nombre del agraciado. Va sujeta por una argolla a una cinta de 40 milímetros de ancho la franja debe ser con el tricolor nacional.

Cuando la medalla se confiere por segunda vez, en la cinta y la venera lleva una estrella de cinco puntas y 5 milímetros de diámetro; cuando se confiere por tercera vez lleva dos estrellas similares a la ya descrita y de esta manera las veces que sea conferida.

La venera consiste en una cinta metálica esmaltada de 40 milímetros de largo por 10 milímetros de ancho con los mismos colores de la cinta de la joya.

- ✓ **Medalla a la constancia "General Simón Bolívar".** La medalla será conferida a los alumnos que demuestren el valor de la constancia en cualquier tipo de actividad dentro o fuera de la institución y que con esta actitud exalte el buen nombre del Colegio y los valores humanos y militares que se infunden en él.

Esta medalla será entregada en la ceremonia especial de clausura del año electivo

La joya consiste en una medalla fotograbada de 40 milímetros de diámetro. En su anverso lleva la figura del Gral. Simón Bolívar en un círculo y alrededor del círculo la frase de "Dios concede la victoria a la constancia".

En el reverso lleva el nombre del Colegio y nombre del agraciado, va sujeta por una argolla a una cinta de 40 milímetros 30 mm de color azul rey y dos franjas de 5 mm de color azul cielo a los extremos. Cuando la medalla se confiere por segunda vez, en la cinta y la venera lleva una estrella de cinco puntas y 5 milímetros de diámetro; cuando se confiere por tercera vez lleva dos estrellas similares a la ya descrita y de esta manera las veces que sea conferida.

La venera consiste en una cinta metálica esmaltada de 40 milímetros de largo por 10 milímetros de ancho con los mismos colores de la cinta de la joya.

- ✓ **Medalla de liderazgo "Cr. Juan José Rondón".** Será otorgada a los alumnos del colegio que obtengan el cargo de brigadier, al alumno que tenga el título de personero (los alumnos que tengan el título de representarte de curso y no tener problemas disciplinarios).

Esta medalla será entregada en ceremonia Militar el día del aniversario del colegio.

La joya consiste en una medalla fotograbada de 40 milímetros de diámetro. En su anverso lleva la figura del Cr. Juan José Rondón encima de una placa que especifica

"liderazgo". En el reverso lleva el nombre del Colegio. Va sujeta por una argolla a una cinta de 40 milímetros de ancho con una franja de 30 mm de color amarrillo oscuro y dos de franjas amarillo claro de 5 mm.

Cuando la medalla se confiere por segunda vez, en la cinta y la venera lleva una estrella de cinco puntas y 5 milímetros de diámetro; cuando se confiere por tercera vez lleva dos estrellas similares a la ya descrita y de esta manera las veces que sea conferida.

La venera consiste en una cinta metálica esmaltada de 40 milímetros de largo por 10 milímetros de ancho con los mismos colores de la cinta de la joya.

Las medallas otorgadas podrán ser utilizadas por los alumnos del Colegio de la siguiente manera la podrá ser utilizada en el uniforme de diario como una cinta metálica esmaltada o en hilos, la joya será utilizada en el uniforme de gala de los alumnos, en caso que la medalla sea otorgada en varias ocasiones se utilizará únicamente la de mayor rango.

- ✓ **Medalla Custodio García Rovira.** Concedida a los estudiantes que por su rendimiento académico y obtuvieron el primer puesto en cada uno de los grados.

  Esta medalla será entregada en la ceremonia especial de clausura del año electivo.

  La joya consiste en una medalla fotograbada de 40 milímetros de diámetro. En su anverso lleva la figura de Custodio García Rovira, encima de una placa que especifica "Rendimiento", en el reverso lleva el nombre del Colegio.

  Va sujeta por una argolla a una cinta de 40 milímetros de ancho con una franja de 30 mm de color amarrillo oscuro y dos de franjas amarillo claro de 5 mm.

- ✓ **Distintivo de excelencia física.** El distintivo de excelencia física será otorgado al alumno que cumple los siguientes requerimientos

  - Deberá realizar las pruebas físicas con un estándar del 100% en todas las pruebas, dentro de la prueba fisca debe realizar diez (10) barras en menos de dos (2) minutos.
  - Debe realizar la prueba de natación de cien (100) metros estilo libre en un tiempo máximo de 2 minutos.

- El alumno debe realizar marcha de 5 kilómetros con 5 kilos de peso en un tiempo máximo de 60 minutos.

El alumno debe realizar la prueba cada 6 meses para refrendar el uso del distintivo, el alumno que al presentar la prueba para refrendar el distintivo no alcance las metas, no podrá utilizar el distintivo hasta cuando no presente la prueba y obtenga un resultado satisfactorio.

El distintivo será un botón plateado en su interior llevara cinco (5) aros que representan el símbolo olímpico, en los bordes del círculo parte superior el nombre de la institución "Colegio Militar Gral. Santander" y en la parte baja la inscripción de excelencia física.

- ✓ **Distintivo de juramento de bandera.** será otorgado a los alumnos de la primera fase de instrucción que realizan el juramento de bandera.
  El distintivo será un botón dorado con el escudo del colegio por dentro y la inscripción, juramento de bandera y el año en la parte de abajo y en la parte superior el nombre de la compañía.

11.2 REGLAMENTACIÓN PARA EL USO DE LAS MEDALLAS Y DISTINTIVOS

Las medallas serán elaboradas de dos formas la joya y la venera, su uso se describe a continuación:

- ✓ **La Joya.** Será utilizada por los alumnos en el uniforme de gala en la parte superior izquierda de la chaqueta del uniforme, podrán utilizarse todas las medallas que tenga el alumno.
- ✓ **la Venera.** Será utilizada en el uniforme de diario, en la parte superior izquierda sobre el parche de Colombia.
- ✓ **Distintivos.** Los distintivos se utilizarán en la parte superior del bolsillo sobre el apellido, el distintivo de banda marcial será el primero, sobre este el alumno que haya obtenido otro tipo de distintivo los podrá utilizar teniendo en cuenta el orden cronológico en los haya obtenido, para los alumnos que obtengan el distintivo de brigadier este será utilizado como el ultimo de todos, es decir que sobre este no se podrá utilizar ningún otro distintivo.

11.3 OTROS ESTÍMULOS

Proclamación de bachilleres. Es el acto social o ceremonia donde se hace pública la promoción de los estudiantes de undécimo grado o su graduación como bachilleres. es considerada como un estímulo para aquellos estudiantes que cumplen satisfactoriamente y a tiempo con los requisitos, acuerdos y reglamentos establecidos por el colegio para esta ocasión.

Serán proclamados los estudiantes de undécimo grado que al día de la proclamación reúnan los siguientes requisitos:

- ✓ Se encuentran a paz y salvo por todo concepto con el colegio
- ✓ Cumplan con todos los requisitos académicos exigidos por la institución, habiendo superado todos y cada uno de los logros e indicadores de logro propuestos para el año en cada una de las asignaturas
- ✓ No hayan incurrido en faltas que afecten su evaluación final de comportamiento.

Placas honorificas. Concedidas a estudiantes que se hacen acreedores a sus destacamentos.

- ✓ Mejor bachiller
- ✓ Mejor puntaje ICFES
- ✓ Mejor don de gentes
- ✓ Virtudes militares

8.3. 1. LIBRETA DE CONDUCTA.

La libreta de conducta se considera un estímulo, la ley de reclutamiento e incorporación manifiesta que no es obligación de los Colegios con orientación militar o policial, otorgar a sus estudiantes la libreta de conducta, sin embargo en busca de estimular el buen comportamiento y la excelente conducta de los estudiantes que cursar la parte militar fase preliminar, primera y segunda fase de instrucción, la institución con la autorización y el apoyo del distrito militar No 32 a otorgado en diversos años dicha distinción a los estudiantes que obtienen su título de Bachiller académico con orientación militar otorgado por la institución educativa.

Para tal fin se crea un comité se crea un comité de conductas con el fin de analizar y estudiar de manera individual a cada uno de los cadetes próximos a graduarse con el fin de determinar si cumplen o no los requisitos establecidos para obtener el reconocimiento.

A. Para otorgar la libreta de conducta se conformará un comité donde se integrarán todos los componentes de la parte directiva, militar y académica de la institución. Dicho comité se conformará de la siguiente manera:

Rector Colegio Militar General Santander.
Coordinador Militar.
Comandantes de Compañía.
Secretario académico.
Régimen interno.

B. Para dicho estudio se tendrán en cuenta los diferentes mecanismos de control, que tiene la Institución educativa.

a. Anotaciones disciplinarias.
b. Observador del estudiante.
c. Folio disciplinario.
d. Incentivos

11.4 MENCIONES Y PREMIOS EN GENERAL

- ✓ **Mención de honor.** Se otorga a los estudiantes que sobresalen en su proceso de desarrollo integral en cada período

- ✓ **Publicación en el cuadro de honor.** Se hace público el nombre de los estudiantes que al finalizar cada período hayan alcanzado mayores logros en todas las asignaturas de la formación integral

- ✓ **Cuadro de honor por aula.** Cada director de grupo a manera de estímulo mensual hará reconocimiento al estudiante o cadete que se destaque en sus aptitudes académicas, actitudes disciplinarias y desempeños en fase militar; esto ayudará a definir el estudiante del periodo en el cuadro de honor del colegio

- ✓ **Izada de bandera.** Izan bandera los estudiantes que se distinguen en el rendimiento académico, disciplinario, militar, deportivo, superación personal, artísticos y culturales

- ✓ **Tarjeta de felicitación.** se entrega a los estudiantes que se han destacado y premiado en la izada de bandera

- ✓ **Perfil del estudiante.** Es la máxima distinción que el colegio confiere a un estudiante de quinto primaria que se aproxime en el más alto grado a las cualidades del perfil del estudiante del Colegio Militar "General Santander"

- ✓ **Becas.** El colegio otorga becas a los estudiantes que ocupen el primer puesto en cada nivel por rendimiento académico y excelente comportamiento, a partir del grado segundo de primaria. Se requerirá para su asignación el consenso de las directivas, Psicoorientaciòn, docentes y el visto bueno de la gerencia

- ✓ **Botón otorgado a la excelencia académica.** Distinción concedida al estudiante que, manteniendo características del perfil, se destaca por su alto rendimiento académico (desempeño superior) en el colegio. distinción concedida a los estudiantes de pre escolar a quinto primaria que, manteniendo las características del perfil, se destaca por su alto rendimiento académico

- ✓ **Mérito deportivo.** Distinción concedida al estudiante que durante el año se destaque en el campo competitivo del deporte a nivel de juegos intercalases del colegio, juegos inter colegiados, y representaciones departamentales o nacionales

- ✓ **Banda marcial y sinfónica.** Los estudiantes interesados en formar parte de la banda deben superar la prueba de aptitud junto a un rendimiento académico y comportamental durante todo el año además de tener disponibilidad de tiempo y movilización para las actividades de la banda.

  El estudiante pierde este reconocimiento, estímulo o distinción cuando este presenta bajo rendimiento académico, problemas de comportamiento, inasistencia injustificada en ensayos y presentaciones o ocurrencias en faltas graves, por lo anterior, el estudiante podrá ser retirado a juicio de las directivas de la banda.

11.5 FELICITACIONES

Para estudiantes de grado noveno a undécimo exclusivamente, con excepción de la felicitación verbal, serán otorgados por medio de las disposiciones escritas en las cuales se consignarán el hecho o hechos, las circunstancias del servicio que lo hagan digno del estímulo y la clase de premio otorgado con constancia en la hoja de vida correspondiente de la siguiente manera:

- ✓ **Felicitación privada, verbal o escrita.** Dada por la orden del día de la compañía militar del respectivo colegio

- ✓ **Estímulos especiales.** tales como permisos, obsequios elementos de deporte

- ✓ **Menciones honoríficas.** estímulo del estudiante distinguido mayor, mejor cadete de cada pelotón. o distintivo de estudiante distinguido o distintivo mayor. Esta distinción se concederá a los cadetes de grado undécimo que durante el período de un año no registre en un folio de vida ninguna falta disciplinaria y ha sobresalido por su rendimiento académico y virtudes militares.

12. ANEXOS (SIEE)

1. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Para la definición del SIEE en lo referente a los criterios de evaluación y promoción de los estudiantes, es importante establecer las condiciones que permitan su desarrollo y aplicación en el ámbito institucional así:

Aspectos que el Colegio Militar evalúa en los estudiantes (que se evalúa)

Plan de estudios: Los criterios de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en el Colegio Militar, están establecidos para cada una de las dimensiones o áreas del plan estudios durante el año escolar y son los que determinan el perfil académico del estudiante propuesto en el Proyecto Educativo Institucional.

La valoración integrada e integral de los educandos se expresa en una sola nota por asignatura, basados en el alcance de los logros establecidos en cada una de ellas (un logro por periodo) y los indicadores de desempeño (cuatro periodos) que determinan cada logro. En el Colegio Militar, para la evaluación y promoción de los estudiantes, se tiene en cuenta las siguientes áreas según el nivel:

EDUCACIÓN PREESCOLAR: En los grados de Preescolar las Dimensiones de Desarrollo Humano se encuentran representadas en las siguientes áreas:

- Ética-Espiritual (que se integra por las áreas de Educación Religiosa, Educación Ética y en Valores Humanos)
- Estética (que comprende el área de Educación Artística)

- Corporal (conformada por el área de Educación física, Recreación y Deportes (motricidad fina y gruesa) y las actividades que se desarrollan en las horas lúdicas)
- Comunicativa (equivalente al área de Humanidades Lengua Castellana e Idioma Extranjero)
- Cognitiva (que se integra por las áreas de Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Matemáticas, Tecnología Robótica e Informática y Emprendimiento).

EDUCACIÓN BASICA PRIMARIA: Para los estudiantes de Educación Básica Primaria y Secundaria, las áreas se encuentran conformadas por las siguientes asignaturas:

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental: Ciencias Naturales
- Ciencias Sociales: Sociales
- Educación Religiosa y Urbanidad de Carreño
- Matemáticas
- Humanidades Lengua Castellana: Español y Plan Lector
- Educación Artística: Música y Danza (Lúdicas)
- Educación Física, Recreación y Deportes
- Tecnología: Informática

EDUCACIÓN BASICA SECUNDARIA: Para los estudiantes de Educación Básica Secundaria, las áreas se encuentran conformadas por las siguientes asignaturas:

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental: Biología, Química (grados Noveno) y Física.
- Ciencias Sociales: Historia y Geografía
- Educación Religiosa Escolar y Urbanidad de Carreño
- Filosofía (grados de Noveno)
- Matemáticas
- Humanidades Lengua Castellana: Español y Lectura Critica
- Humanidades Idioma Extranjero: Ingles
- Educación Artística
- Educación Física, Recreación y Deportes, Taekwondo
- Tecnología, Robótica e Informática

EDUCACIÓN MEDIA: Para los estudiantes de grado décimo y undécimo que además del currículo nacional, desarrollan su orientación militar en tres fases (noveno, décimo y undécimo) las áreas se encuentran conformadas por las siguientes asignaturas:

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental: Biología, Química y Física
- Filosofía

- Matemáticas: Trigonometría (Décimo) y Calculo (Undécimo)
- Humanidades Lengua Castellana: Lengua y Lectura Critica
- Humanidades Idioma Extranjero: Ingles
- Tecnología e informática

Las áreas militares que conforman el Plan de estudios de la orientación militar son:

- Área humanística.
- Área recreación y deportes
- Área tecnología en comunicaciones.
- Área de orientación militar
- Área Administrativa.

Estas áreas cuentan con diferentes materias de acuerdo a la Fase que esté desarrollando el alumno, (preliminar (noveno grado), primera fase (Décimo grado) y segunda fase (Undécimo grado)).

Teniendo definido el plan de estudios la Comisión de Evaluación y Promoción legitima el proceso de evaluación, tiene carácter decisorio y se realiza por grado. En cada una de las reuniones realizadas por la Comisión, se debe redactar un acta, con el propósito de verificar el cumplimiento de acuerdos y poder hacer el respectivo seguimiento.

Las funciones de la Comisión son:

1. Realizar recomendaciones, sugerencias y propuestas sobre planes de mejoramiento y respectivo seguimiento, si fuese necesario.
2. Identificar a los estudiantes que han obtenido un buen desempeño integral, así como a los que tienen deficiencias.
3. Analizar y definir los casos de promoción y no promoción.

Las Comisiones de Evaluación y Promoción están conformadas por:

1. El Rector o su delegado
2. El Coordinador Académico
3. Directores de grupo del grado
4. Docentes del grado
5. Un padre de familia preferiblemente del Consejo de Padres del grado
6. Un Orientador Escolar
7. Los que considere la rectoría.

Documentos para la Comisión de Evaluación y Promoción:

1. Informe académico de curso, presentado por el Director de grupo
2. Informe de los estudiantes reportados a la Comisión de Evaluación y Promoción, presentado por el Director de Grupo
3. Consolidado de notas de estudiantes por asignatura presentado por el Coordinador Académico.
4. Observadores de los estudiantes.
5. Acta de la Comisión anterior

1.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para poder determinar los criterios de evaluación es importante establecer cuáles son los referentes para evaluar de manera integral a los estudiantes, entendiendo la evaluación como parte importante en su proceso de formación y desarrollo humano. Por lo tanto, la institución lo hace desde los procesos de desarrollo del estudiante, contemplados de manera concreta en las manifestaciones de la persona en cada una de sus dimensiones (Cognitiva, corporal, social, estética, ética, espiritual, comunicativa, afectiva); los diferentes contenidos que sirven de mediadores o pretextos para potencializar cada una de ellas (actitudinales, procedimentales y cognitivos) y desde los desempeños que puede evidenciar un estudiante como expresión del SABER, SABER HACER, CONVIVIR Y SABER SER, entendidas como las competencias

Humanas planteadas como pilares fundamentales de la educación para el siglo XXI. Por lo tanto, los criterios generales de evaluación son:

Respeto por la autoría de conceptos, definiciones, trabajos, proyectos.	Empleo correcto del vocabulario.	Capacidad para analizar problemas.
Nivel de aceptación de los compromisos adquiridos.	Manejo de fundamentos técnicos	Cualidad para reflexionar sobre hechos, acontecimientos y situaciones de su entorno.

Manejo de las normas de cortesía.	Capacidad para reconstruir textos.	Capacidad para confrontar hipótesis, proposiciones, argumentos.
Capacidad para aceptar conflictos y dificultades.	Capacidad en el manejo de expresiones orales y escritas.	Habilidad para describir, hechos, acontecimientos, situaciones, actitudes.
Manifestaciones de solidaridad y colaboración.	Orden y pulcritud en la elaboración de trabajos, tareas, proyectos.	Capacidad de síntesis.
Capacidad para trabajar en equipo.	Capacidad para verificar resultados.	Manejo de la terminología propia de los temas.
Liderazgo en las actividades desarrolladas.	Nivel de seguridad en lo expresado.	Capacidad para defender una posición o punto de vista con argumentos claros y coherentes.
Disposición para mejorar.	Capacidad para tomar decisiones acertadas.	Capacidad para prestar ejemplos.

1.1 CRITERIOS DE PROMOCIÓN: Son los indicadores incorporados al PEI utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el estudiante y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios en el siguiente grado:

1.1.1 **Promoción escolar:** Situación que será definida por la comisión de promoción al finalizar las actividades Académicas del año escolar, Cuando el estudiante evidenció en cada asignatura al finalizar el año un desempeño superior, alto o básico, lo cual se considera que el estudiante alcanzó un promedio de 3,3 o superior en cada una de las asignaturas, porque:

- Presentó sus trabajos académicos oportunamente.
- Utilizó las estrategias de apoyo propuestas por la institución para mejorar cada periodo su desempeño.
- Reconoció y superó sus dificultades de comportamiento.
- Manifestó sentido de pertenencia a la Institución.
- Se evidenció el acompañamiento de sus padres o el acudiente durante el año escolar.
- Al finalizar en Noviembre las actividades de curso Remedial, el estudiante obtuvo en la asignatura o las dos asignaturas, según sea el caso, juicios valorativos que evidencian un desempeño básico.

1.2.1.1 Grados Pre-Jardín a Transición: La evaluación de estos grados se rige por lo dispuesto en el Decreto 2247 de 1997 que reza en su artículo 14:

"La evaluación en el nivel de preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

1. Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances (dimensiones del desarrollo).
2. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos, teniendo en cuenta los ritmos de aprendizaje de cada niño(a).
3. Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje".

En **Transición**, los estudiantes no reprueban porque avanzan en su formación según sus capacidades, ritmos, actitudes, salvo las inasistencias continuas sin justificación válida. Los casos especiales se analizarán con los padres de familia para tomar decisiones pertinentes.

1.2.1.2 Grados Primero a Undécimo: Deben cumplir las siguientes consideraciones:

Comisión de Evaluación y Promoción Final:

1. Los estudiantes a partir del grado primero se promoverán sí al terminar el año académico alcanzan los Desempeños Básicos en cada asignatura con una valoración igual o superior a 3,3.
2. La aprobación de un área se alcanzará únicamente cuando en todas las asignaturas que la conforman se obtenga una valoración igual o superior a 3,3 (Desempeño Básico). Sólo en esta circunstancia tiene sentido el promedio de las asignaturas para determinar la valoración del área
3. Un estudiante no será promovido cuando, al finalizar el año escolar, presente tres asignaturas con desempeño bajo.

Las actividades de RECUPERACIÓN y NIVELACIÓN en todas las asignaturas se desarrollarán una vez terminado cada periodo y de acuerdo a las fechas establecidas por la institución, para todos los estudiantes que al final estén reprobando asignaturas, sin importar el número de estas, como ha sido costumbre en los últimos años. La tercera semana del último mes ordinario del año escolar está destinada a realizar curso REMEDIAL si tiene una o dos

asignaturas pendientes, Finalizado este proceso, quien presente asignaturas con Desempeño Bajo NO será promovido.

4. Después de las Nivelaciones de cada periodo, los estudiantes que hayan obtenido Desempeño Bajo en una o dos asignaturas podrán presentar actividades de curso REMEDIAL (cuatro días de explicaciones, talleres, trabajos y un quinto día de evaluación de las asignaturas) por última vez. Si el resultado de este curso es Desempeño Bajo en ambas asignaturas, reprueba el año escolar.

5. Si el resultado del curso remedial es Desempeño Bajo en una asignatura, los estudiantes podrán obtener promoción anticipada el año siguiente en el primer periodo académico, serán promovidos al siguiente grado, sólo si cumplen los siguientes requisitos:

5.1 Haber presentado las actividades de nivelación asignadas por el docente de acuerdo con los parámetros establecidos.

5.2 Demostrar buen comportamiento y no haber incurrido en situaciones tipo III, previo análisis de su historial registrado en el observador del estudiante.

5.3 Demostrar interés, cumplimiento, compromiso y puntualidad en el primer periodo, obteniendo niveles de desempeño altos (escala nacional) en todas las asignaturas.

5.4 Haber asistido a las clases correspondientes a la asignatura.

La promoción anticipada también se aplica a estudiantes del grado undécimo bachillerato que hayan reprobado el año escolar inmediatamente anterior según los siguientes criterios:

1. Que hayan reprobado el año con más tres asignaturas.
2. Si aprueba todas las asignaturas y cumpliendo con el nivel de desempeño nacional de acuerdo como lo establece el punto 5.3, el estudiante será proclamado como bachiller por ventanilla.
3. La valoración establecida para las recuperaciones, nivelaciones y curso remedial estará en rango máximo del Desempeño Básico (3,3).

Siendo esta normatividad una oportunidad que reconoce el esfuerzo e interés realizado por el estudiante durante el año escolar anterior en todas las asignaturas.

Así mismo, se recomienda al estudiante asistir a cursos de refuerzo, con el fin de que fortalezca el proceso académico al cual fue promovido.

6. No serán promovidos los estudiantes que tengan el 25% o más de inasistencias injustificadas a las clases durante cada año lectivo. Las incapacidades deberán ser certificadas por la EPS o la entidad correspondiente; las justificaciones presentadas por el padre de familia y/o acudiente deben darse de forma presencial y por escrito en un término de no superior a tres días hábiles calendario.

Requisitos para obtener el título de educación Básica secundaria:

1. Ser promovido en grado noveno.
2. Estar a paz y salvo por todo concepto (resultados académicos, convivenciales, documentos, materiales y recursos en general).

Requisitos para obtener el título de Bachiller Académico con Orientación Militar y ser proclamado en ceremonia pública:

1. Ser promovido de acuerdo MEN en grado Undécimo.
2. Cumplir con las fases de acuerdo a la Resolución 0384 del 26 de Enero del 2015 del Ministerio de Defensa.
3. Estar a paz y salvo por todo concepto (resultados académicos y militares, convivenciales, documentos, materiales y recursos en general). Los responsables de reportar si un estudiante está o no a paz y salvo, son los docentes quienes deben informarlo a Secretaría o Rectoría como mínimo con ocho días de anticipación.

1.2.2 Promoción anticipada escolar: Acogiendo el Artículo Séptimo del Decreto 1290, los estudiantes de altos niveles cognitivos de Primero primaria a séptimo grado que deseen aplicar al proceso de promoción anticipada -previo aval de sus padres o acudientes- deberán presentar por escrito ante el Consejo Académico, la solicitud de promoción al final del Primer Período académico del año escolar; siempre y cuando obtengan una valoración de Desempeño Superior en todas las asignaturas que cursa en dicho período y un excelente desempeño convivencial y social, de acuerdo con las competencias básicas que cursa.

Es el Consejo Académico la instancia que dará el visto bueno para ser remitido al Consejo Directivo quien aprobará la promoción siempre en cuanto el estudiante presente unos exámenes en tres materias básicas (Matemáticas, español e inglés) del grado siguiente y las apruebe con un

desempeño superior (escala nacional), al momento de aprobar estos exámenes el Consejo Directivo avalará mediante acta y ordenará la matrícula al grado siguiente.

Como valoración del Primer Período al Grado que inicia, se colocarán las notas que obtenga en el Primer Período del Grado del que viene promovido.

Los padres de familia y/o acudientes, deben comprometerse a realizar acompañamiento especial y permanente en el proceso de su hijo(a) durante este nuevo curso para evitar malos resultados.

2. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

La escala de valoración del Colegio Militar General Santander educativo con su correspondiente equivalencia a la escala nacional, es la siguiente.

ESCALA NACIONAL	DESCRIPCIÓN DE DESEMPEÑOS	ESCALA INSTITUCIONAL
SUPERIOR	Es analítico y crítico en sus cuestionamientos No tiene faltas y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que sus procesos de formación se vean afectados No presenta dificultades en su comportamiento y es respetuoso con las normas establecidas en la institución Manifiesta sentido de pertenencia institucional. Participa con agrado e interés en las actividades propuestas para el desarrollo de la asignatura Valora y promueve su desarrollo de manera autónoma Presenta actitudes proactivas de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo	4.6 – 5.0
ALTO	El estudiante alcanza la aprobación de todos los indicadores de desempeños de acuerdo a los criterios de evaluación. Para ello: Presenta actividades de recuperación o nivelación Tiene faltas de asistencia justificadas Presenta los trabajos oportunamente Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución Participa con agrado e interés en las actividades propuestas para el desarrollo de la asignatura Valora y promueve su desarrollo de manera autónoma Presenta actitudes proactivas de Liderazgo y capacidad de trabajo en equipo	4.0 - 4.5
BÁSICO	El estudiante alcanza la aprobación de todos los indicadores de desempeños de acuerdo a los criterios de evaluación, superando los desempeños necesarios para la	3.3 – 3.9

BAJO	Es el estudiante que durante sus procesos académicos y disciplinarios no alcanza la superación en sus desempeños. No realiza las actividades pertinentes para alcanzar el mínimo de básico	1.0 – 3.2

3. LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

En el Colegio Militar "General Santander" las actividades académicas se desarrollan durante cuatro periodos académicos.

Para ser objetivos en el proceso de evaluación de los estudiantes del Colegio, se establecen los siguientes criterios para los momentos evaluativos de cada periodo académico:

Durante cada periodo las calificaciones por asignatura tendrán el siguiente porcentaje:

Criterio del docente (Quices, exposiciones, trabajos, desempeño en clase y desempeño en extra clase, etc.)	**65%**
Una evaluación acumulativa de periodo	**25%**
Actitudinal: 5% Autoevaluación (estudiante) 5% Heteroevaluación (docente)	**10%**
TOTAL, PORCENTAJE DEL PERIODO POR MATERIA	**100% P.**

En este proceso de los momentos evaluativos, los docentes deben ir registrando las calificaciones correspondientes en la plataforma institucional indicando cada uno de los criterios y procesos de formación realizado por los estudiantes. Al realizar la sumatoria de los anteriores porcentajes en cada período académico, se obtendrá la calificación de la asignatura para el boletín del periodo.

Valor del periodo sobre la nota del final de año:

+ Primer periodo	15%
+ Segundo periodo	20%
+ Tercer periodo	30%
+ Cuarto periodo	35%
TOTAL DEL AÑO	100%

Igualmente, al realizar la sumatoria de los anteriores porcentajes en cada período académico, se obtendrá la calificación final de la asignatura para el boletín final.
En todas las evaluaciones parciales o totales que se haga a los estudiantes, se tienen en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

- Al Iniciar el año, como parte de la estructura de los planes de asignatura en cada grado, se definen los logros, los Indicadores, los contenidos, los criterios de evaluación y las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes, teniendo en cuenta los fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles, Visión y Misión del plantel, Estándares básicos de competencias y lineamientos Curriculares
- Como parte de la estructura del plan de periodo en cada asignatura, se presentan los criterios y las estrategias que se van a utilizar para evaluar el desempeño a lo largo del desarrollo de la asignatura en cada periodo, de tal forma que los docentes y estudiantes conozcan con anterioridad y tengan claros estos aspectos tan importantes dentro del proceso de evaluación. Las estrategias serán los medios para determinar los desempeños de los estudiantes a partir de los Indicadores de desempeño y competencias propuestas. Ellas pueden ser: o Evaluación oral y escrita
- Trabajos en grupo o Exposiciones
- Técnicas de expresión oral y escritas dramatizaciones, talleres literarios, carteles, producción de textos, Trabajo individual, Trabajos de consulta, Concursos, ensayos, control de lectura, talleres de aplicación, explicación directa, prácticas de laboratorio, pruebas escritas libro abierto, pruebas tipo Saber, ICFES proyecto de articulación. Otras áreas proyectos pedagógicos de aula, sustentación de trabajos y tareas, pruebas de competencias y saberes básicos, elaboración de material didáctico y participación en el aula virtual

Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizan con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, unidad o período el proceso de retroalimentación por de medio de actividades como pruebas escritas, ensayos,

conversatorios, diálogos personales y grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos. Esto permite a que:

- Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad del colegio y de la comunidad educativa.
- Se harán reuniones con las Comisiones de evaluación y promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que, con la participación de los estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- Se designarán estudiantes que tengan buen rendimiento académico y personal como monitores, para ayudar a los que tengan dificultades, con el fin de ayudarles a superarlas en las jornadas contrarias; ayuda que pueden prestar en el Colegio.
- Se realizarán actividades de recuperación y nivelación para estudiantes con desempeños bajos.
- Al finalizar cada periodo académico el estudiante debe tener aprobado todos sus indicadores de desempeño dados dentro de las asignaturas. Si llegase a presentar fallas en su desempeño en 1 o más asignaturas estas deben ser recuperadas o niveladas en las fechas estipuladas por la institución de acuerdo al cronograma institucional para estas dos actividades de mejoramiento de cada periodo y no llegar con pérdida de asignaturas al final del año escolar.
- Al finalizar el año escolar el estudiante tiene como última oportunidad el curso remedial para aprobar todos sus indicadores de desempeño dados dentro de las asignaturas. Para poder presentar este curso a final de año el estudiante debe tener máximo dos asignaturas perdidas y se desarrollara en la tercera semana del año escolar.

4. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Se realiza con el fin de que aquellos estudiantes que no adquirieron las competencias en el respectivo periodo logren alcanzarlas.

La evaluación en nuestro Establecimiento Educativo será considerada:

- CONTINUA: se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten

en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.

- INTEGRAL: se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, para lo cual se hace necesario establecer de manera clara los criterios que permitirán evidenciar los procesos de aprendizajes y la organización del conocimiento en lo cognitivo, lo procedimental y lo actitudinal. Por lo tanto, es importante y pertinente utilizar estrategias de evaluación que permitan la consulta de textos, la construcción de mapas conceptuales, solución de problemas y situaciones, el análisis, la interpretación, la proposición y poder establecer conclusiones. Además, se implementarán estrategias como:
    - La observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de logros en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.
    - El diálogo con cada estudiante, y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las diferentes estrategias de evaluación utilizadas.
    - La autoevaluación de los estudiantes y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos sobre la actitud y el compromiso frente a las tareas formativas, tales como: desarrollo de cuestionarios, guías y talleres; consultas, lectura de textos y documentos, elaboración de folletos y sobre las que los padres evaluaran por escrito el cumplimiento de las mismas en los cuadernos de los estudiantes.
    - La evaluación entre los estudiantes cuando se desarrollen actividades como: pruebas escritas, trabajos en equipo, laboratorios, salidas pedagógicas, proyectos de aula, entre otras, como posibilidad de confrontación y reflexión sobre el desempeño frente a los criterios de evaluación establecidos, las actitudes, las dificultades y las fortalezas manifestadas a nivel individual y grupal.

- SISTEMÁTICA: Se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes. Lo cual indica que se debe estar haciendo revisión permanente de lo planteado en los planes de área con el fin de establecer su actualización, coherencia y pertinencia con los intereses y necesidades de los estudiantes.

- FLEXIBLE; Se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, aprendizaje, dificultades.
  Limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, fisiológicas y estilos propios de aprendizaje, como reconocimiento de un constitutivo esencial del SER persona, la Individualidad. Respondiendo, además a las características del grupo en lo pedagógico y lo social, lo que hace necesario que cada uno de los profesores identifiquen las características personales de sus estudiantes en especial las habilidades cognitivas, procedimentales y lo actitudinal, constituyéndose el diagnóstico que se necesita para iniciar el diseño del plan de área y para determinar en el plan de periodo las mejores estrategias de enseñanza.

- INTERPRETATIVA: Se permitirá que los estudiantes comprendan el significado de los procesos, los desempeños y los resultados que obtienen, para que hagan con el docente del área reflexiones sobre los alcances y las dificultades encontradas en términos de estrategias de estudio, compromiso académico de los estudiantes, estrategias de enseñanza o evaluación utilizadas, comportamiento, manejo de la responsabilidad, calidad de los trabajos presentados, número de estudiantes con desempeños bajos, etc., con el fin de establecer correctivos pedagógicos y compromisos que le permitan al grupo y a cada estudiante avanzar en su formación de manera normal.

- PARTICIPATIVA: Se involucra en la evaluación al estudiante, el maestro y a los padres de familia, con el fin de establecer acuerdos para crear otros ambientes de participación y motivación en las clases, utilizando estrategias de enseñanza como: los trabajos en equipo, los foros, mesas redonda, debates, laboratorios, exposiciones, prácticas de campo y desarrollo de guías y talleres, incluyendo los diferentes medios tecnológicos y las grandes posibilidades que nos brinda el Internet como medio importante para los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

- FORMATIVA: Buscando que lo aprendido en clase incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en la institución, la comunidad, el hogar y el entorno de sus amigos, lo cual indica que los conocimientos deben ser abordados en un ambiente de enseñanza que permita establecer relaciones entre la teoría y la práctica; lo enseñado y la vida de los estudiantes; los acontecimientos y la historia nacional o mundial, los diferentes conflictos y las posibles soluciones ; es decir una enseñanza en la vida, para la vida y a través de la vida.

PARA LO ACTITUDINAL (Saber ser)	PARA LO PROCEDIMENTAL (Saber hacer)	PARA LO COGNITIVO (Saber)
Nivel de responsabilidad	Manejo de estructuras, modelos, formulas, reglas, instrucciones.	Habilidad para establecer relaciones entre datos, conceptos, definiciones y teorías.
Capacidad de escucha	Relación de la teoría con experiencias directas e indirectas.	Claridad en la explicación de conceptos, hechos, definiciones y acontecimientos.
Nivel de tolerancia	Capacidad para relacionar conceptos	Capacidad para interpretar gráficas, tablas, hechos, causas, consecuencias.
Capacidad para aceptar, tareas, roles.	Manejo de reglas ortográficas.	Capacidad para establecer diferencias.
Capacidad para aceptar, errores, aciertos, dificultades.	Capacidad para recoger, clasificar y emplear datos, teorías, hechos, conceptos, definiciones.	Habilidad para encontrar el sentido de un texto, una proposición, un problema, un esquema.
Capacidad para aceptar juicio, opiniones	Habilidad para construir mapas conceptuales, esquemas, matrices, cuadros sinópticos.	Habilidad para comprobar un resultado, una proposición, un juicio, una afirmación.
Creatividad en la elaboración de trabajos, tareas, proyectos	Claridad en la formulación de hipótesis.	Capacidad de debate sobre hipótesis, otros argumentos, hechos, problemas.
Nivel de disposición para el diálogo.	Nivel de claridad, Pertinencia y Coherencia en los argumentos, juicios, opiniones y propuestas.	Claridad y coherencia en el porqué de una afirmación o proposición.
Disposición para el trabajo y las actividades propuestas.	Nivel de claridad y fundamentación en la construcción de hipótesis.	Habilidad para establecer relaciones de causa efecto.

Nivel de respeto por las ideas que expresan los demás.	Capacidad para seguir instrucciones, reglas, recomendaciones.	Claridad y pertinencia en la formulación de conclusiones.
Cumplimiento de los acuerdos.	Cuidado y buen manejo de implementos, materiales y útiles de los laboratorios	Capacidad para sustentar conclusiones, hipótesis, proposiciones.

5. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Como parte del proceso formativo y como una posibilidad de crecimiento y mejora para los estudiantes, el Colegio promoverá bimestralmente, una práctica de autoevaluación a nivel personal en la que los alumnos (as) den cuenta de cómo ha sido su desempeño académico, social y personal.

Esta autoevaluación será por cada materia, que se encontrará reflejada en la actitudinal que equivale el 10% de cada periodo y este porcentaje se aplicará de la siguiente manera: 5% autoevaluación y 5% heteroevaluación

Autoevaluación	5%
Heteroevaluación	5%
Actitudinal de cada periodo y materia	**10%**

6. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Se establecen tres tipos de mecanismos o espacios para que el estudiante supere las dificultades presentadas en su proceso educativo, los cuales son:

Recuperación: Espacio dado al final de cada periodo, al estudiante para presentar actividades de refuerzo adicionales permanentemente y para quienes no hayan alcanzado los desempeños básicos según el criterio del docente, a fin de que sean desarrolladas en la primera semana del período siguiente, tendientes a aprobar las asignaturas reprobadas durante el período que presento las dificultades.

Nivelación: Espacio dado después de las recuperaciones de cada periodo al estudiante para presentar actividades adicionales para quienes no hayan alcanzado

los desempeños básicos según el criterio del docente, a fin de que sean desarrolladas en las fechas establecidas por la institución para cada período, tendientes a aprobar las asignaturas reprobadas de cada uno de los períodos.

Curso Remedial: Ultima actividad de refuerzo y evaluación al estudiante para presentar actividades en máximo dos asignaturas perdidas al finalizar el año escolar, para desarrollarlas en el tiempo estipulado al finalizar los cuatro períodos académicos, con el fin de ser promovido al grado siguiente.

Estos tres actividades es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia o acudientes, las cuales se definen en un formato llamado Plan de mejoramiento individual que se entregará al estudiante y al padre de familia finalizando cada periodo escolar, el cual incluye: la descripción de la situación académica del estudiante, la estrategia de refuerzo (entrega de taller previo, asesoría personalizada, etc....) y la presentación de una prueba escrita o sustentación.

La valoración establecida para las recuperaciones, nivelaciones y curso remedial estará en rango del Desempeño Básico (3.3).

La Comisión de Evaluación y Promoción respectiva revisará el cumplimiento de los compromisos inscritos entre la familia y el colegio, los cuales quedarán consignados en las listas de atención a padres de familia, listas de entrega de informes parciales y en libro Observador del académico del estudiante.

7. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

El Colegios Militar General Santander fundamentan su acción pedagógica en el principio de la corresponsabilidad, indicando con ello, que cada una de las partes involucradas en el proceso académico de los estudiantes, asume el compromiso que le corresponde. Se presume, por lo demás, en cada uno de los procesos, la claridad, honestidad, veracidad y responsabilidad. En el período de inducción se realiza la revisión y socialización del Sistema Institucional de Evaluación. En aras del mejoramiento continuo, el Consejo Académico establece propuestas que se comunican a la comunidad educativa y son avaladas por el Consejo Directivo.

En cumplimiento de las normativas del Ministerio de Educación y de las Secretarías de Educación, las responsabilidades se determinan así:

Los Directivos de los colegios deben:

- Cumplir las funciones académicas que les competen de acuerdo con el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación.
- Atender las reclamaciones que los estudiantes o los padres de familia o acudientes presenten con relación a los procesos de evaluación.
- Orientar, acompañar y realizar seguimiento a los docentes en la aplicación de los procesos de evaluación.
- Cumplir los demás deberes que para los directivos establecen el Manual de Convivencia y el Reglamento Interno de Trabajo, advirtiendo que su incumplimiento acarrea las implicaciones previstas.

Los Docentes deben:

- Aplicar el Sistema Institucional de Evaluación y adaptarlo a cada una de las áreas.
- Hacer seguimiento de los estudiantes en lo que se refiere a su rendimiento académico.
- Cumplir los demás deberes que para los Docentes establecen el Manual de Convivencia y el Reglamento Interno de Trabajo, advirtiendo que su incumplimiento acarrea las implicaciones previstas.
- El Consejo Académico, el Comité de Convivencia y el Consejo Directivo, en cuanto última instancia, velarán por la adecuada implementación del Sistema Institucional de Evaluación.

8. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia, se realizará de tres maneras, pero siempre tiendo una comunicación permanente y trabajo en conjunto entre los padres de familia, los estudiantes y los docentes. Ellas son:

1. **Atención a padres de familia:** Se realizará todos los días en el horario de 13:30 horas a las 14:00 horas con todos los docentes y con previa cita programada por medio de la plataforma institucional con cada uno de los docentes donde se les informará a los padres de familia las dificultades que presenta los estudiantes y las actividades de refuerzo para superar sus deficiencias.
2. **Reunión de entrega de informes parciales de los estudiantes**: Se realiza la semana anterior a las pruebas acumulativas de cada periodo para notificar y enterar a los padres de familia y/o acudientes de las dificultades que presenta el estudiante

además se le informa las actividades de superación de sus dificultades con la fecha de presentación.

3. Durante la semana de las evaluaciones acumulativas a partir del tercer día de pruebas se empieza a entregar de forma virtual (Plataforma institucional) los planes de mejoramiento de recuperación para que realicen los trabajos con antelación y sean resueltas las dudas antes de las evaluaciones de recuperación de cada periodo.

4. Una vez terminadas las recuperaciones se empieza a entregar de forma virtual (Plataforma institucional) los planes de mejoramiento de las nivelaciones para que realicen los trabajos con antelación y sean resueltas las dudas antes de las evaluaciones de nivelación de cada periodo.

5. Reunión de entrega de Informes y/o Boletines: Será de Cuatro Períodos Académicos durante el año, el último con un informe final.

9. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPRENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN

El informe de cada período académico tiene la siguiente estructura:

1. Encabezado de la institución y periodo académico.
2. Identificación del estudiante a quien corresponde el informe.
3. Lista de áreas y/o asignatura con la intensidad horaria semanal
4. El descriptor y/o desempeño y la valoración por escala numérica.
5. La valoración numérica y su equivalencia con la Escala Nacional
6. La acumulación de fallas.
8. Valoración cualitativa del comportamiento social.
9. Informe final (quinta planilla) con definitiva del promedio de los cuatro períodos y áreas. Para los que perdieron una o dos áreas con acta de Curso Remedial y su respectiva valoración de estudiante promovido o no promovido.
10. Valoración cualitativa del desempeño académico

Al finalizar el informe, se ubican unos renglones con el término “OBSERVACIONES”, en el cual se describe el comportamiento general demostrado por el estudiante en su proceso formativo y ético durante el período o año descrito, con sus aspectos sobresalientes o deficientes y las recomendaciones para su mejoramiento.

Los informes periódicos y finales de evaluación se entregan en papel membretada del Colegio y son firmados solamente por el rector del Establecimiento o a quien delegue para los informes y el director de curso.

10. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Cuando un estudiante o padre de familia tenga inconformidad con la evaluación o promoción, deberá seguir el conducto regular presentado a continuación:

1. Diálogo estudiante – docente titular
2. Diálogo estudiante – director de curso - docente titular
3. Diálogo estudiante – padre de familia - docente titular
4. Diálogo estudiante – padre de familia - docente titular – director/a de curso
5. Diálogo estudiante -- docente titular -- Coordinación Académico

En los anteriores pasos la respuesta deberá demorar máximo dos días hábiles calendario.

6. Padre de familia – docente titular – Coord. Académico -- Diálogo en Consejo Académico
7. Padre de familia – docente titular – Coord. Académico -- Diálogo en Rectoría y Consejo Directivo

En los pasos seis y siete la respuesta será suministrada máxima al término de cinco días hábiles calendario

Las reclamaciones se reciben máximo una semana después de cada período, si el educando considera que el juicio valorativo asignado por el educador en cualquier asignatura, no corresponde a su proceso en la obtención de los indicadores de logro, podrá antes de iniciar la segunda semana del siguiente periodo académico escolar, presentar de manera respetuosa y en forma escrita la solicitud de revisión ante el docente de la asignatura.

En todo encuentro es necesario dejar por escrito el asunto y el acuerdo en el que se dejó el caso. (Observador del Estudiante y/o acta adicional). Las inconformidades deben ser atendidas con prontitud y antes del cierre de los períodos, en particular del cuarto y último.

11. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La participación de los diferentes actores del proceso educativo se garantiza a través de los siguientes mecanismos:

1. Reuniones generales de padres de familia
2. Reuniones del Consejo de Estudiantes
3. Reuniones del Consejo de padres de familia
4. Reuniones de Área y/o asignatura
5. Reuniones de Comisiones de Evaluación y Promoción
6. Reuniones de Consejo Académico
7. Reuniones de Consejo Directivo
8. Atención a Padres de Familia en horario establecido por parte de docentes, orientadores y docentes directivos.

12. DESESCOLARIZACIÓN

La desescolarización es una nueva opción pedagógica más allá de lo institucional; no utiliza, ni está sometida a currículos, tiempo o lugares.

Ha sido asociada con el tipo de “escolarización en casa”, es una práctica de dar a los estudiantes más libertad para aprender en el mundo y de acuerdo como sus padres puedan tenerlos, protegerlos y/o tolerarlos. Es una forma más natural de aprender. Es una alternativa que ofrece enfoque y metodología de enseñanza diferente a la tradicional, fomentando el desarrollo personal e integral.

Esta figura inexistente en la ley no sólo representa beneficios para el estudiante sino también responsabilidades; eso sí, manteniendo la exigibilidad moderada y acorde con las circunstancias.

De acuerdo con lo anterior, el colegio contribuye en la permanencia del estudiante en el sistema educativo y además, en protegerlo en los casos de amenazas graves contra la vida, adicción al consumo de sustancias psicoactivas y embarazos de alto riesgo.

En todos los casos anteriormente mencionados, el estudiante y su representante legal, deberán hacer la solicitud de forma inmediata por escrita al Consejo Académico, como ente regulador y definidor de tal figura, adjuntando los soportes

correspondientes, a fin de buscar de manera oportuna el apoyo pedagógico y metodológico en proceso de formación y promoverlos/as sin su presencia en el aula y Colegio si cumplen en su totalidad las metodologías propuestas para esta clase de formación.